



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. #3000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SON. LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991 No. 21

SECCION I

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO

- Resolución sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano colectivo (tipo combi) en el Municipio de Hermosillo, Sonora. ... 2 a 9
- Resolución sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler, en el Municipio de Hermosillo, Sonora. 9 a 21
- Resolución sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje (tipo camión) en el sistema urbano, de Jurisdicción Municipal, en Caborca, Sonora. 21 a 27
- Resolución sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. 27 a 33
- Resolución sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje especial (tipo camión) en el Municipio de Nogales, Sonora. 33 a 38



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ESTACION GENERAL DE
TRANSPORTE DEL ESTADO
DE SONORA

RESOLUCION:- En Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa.-----

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente administrativo 1/90 ACUMULADO, relativo a las solicitudes para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano colectivo (tipo combi), a explotarse en el Municipio de Hermosillo, Sonora, formulada por los CC. ALVARO FLORES ORDIALES, ELIAS RAFAEL MOLINA TORRES, JESUS ARMANDO JIMENEZ CERVANTES, RIGOBERTO GONZALEZ RUANO, JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARRILLO, FELIPE DE JESUS MORA RODRIGUEZ, PEDRO TREJO CORDOVA, FERNANDO MEZA PIÑUELAS, GILBERTO PEÑA VALENZUELA, HERIBERTO ROBLES CORRAL, ROBERTO TORRES GOMEZ, JOSE JESUS MONCE VALENZUELA, JESUS MANUEL VAZQUEZ MONTAÑO, FRANCISCO JAVIER LOERA VENEGAS, JOSE ANGEL CERVANTES GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ ARANA, OCTAVIO MONTAÑO, FRANCISCO HERNANDEZ BERNAL, VICTOR MANUEL CERVANTES GARCIA, JESUS AVILA PIMENTEL, JOSE PEDRO RAMIREZ GONZALEZ, FRANCISCO ORDUÑO MARTINEZ, VICTOR MANUEL PONTES GUTIERREZ, JESUS ENRIQUE TARAZON PIÑUELAS, ALEJANDRO ALVAREZ LAUTERIO, JESUS HEREDIA AGUIRRE, RODOLFO GORTAREZ FIMBRES, FRANCISCO MUÑOZ VALENCIA, JORGE BAZUA BAZUA, JULIO ALFONSO NEGRETE CELAYA, CARMEN LORENZO MINJAREZ MOLINA, JOSE ANGEL SANCHEZ GRIJALVA, MANUEL VALENZUELA HIGUERA, JOSE LUIS GARCIA BERNAL, FELIPE FIGUEROA GUERRERO, DOMINGO ARVIZU OCHOA, LUIS ALFONSO CORDOVA, LEONARDO QUIROZ GASTELUM, MARTIN CHAVEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO BURGUEÑO ALVAREZ, FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ COTA, ABRAHAM BELTRAN SOTO, GABRIEL ERNESTO RUBIO NEGRETE, ARISTEO ODILON LOPEZ FLORES, CARLOS GRANILLO PERALTA, VENTURA ANTONIO NUÑEZ ROBLES, JESUS RODRIGUEZ ALVAREZ, LEONEL ADAN BELTRAN GRIJALVA, JORGE MARIO BELTRAN GRIJALVA, JESUS LEONARDO TREJO SANCHEZ, GUADALUPE MORALES TARAZON, PAULO CLEMENTE CARREON PACHECO, JOSE MARTIN YANEZ MENDOZA, RAMON MARTINEZ HERRERA, RAFAEL IBARRA SANCHEZ, JAIME SAUL RAMOS BENITEZ, OSCAR FELIX REYES, JESUS MIRANDA MIRANDA, ROBERTO LOPEZ AMAVIZCA, ERNESTO MORENO OZUNA, MANUEL FRANCISCO LUQUE CHAVEZ, FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MONTAÑO, JOSE BELTRAN PERALTA, JOSE LUIS CRUZ CANCIO, JUAN CARLOS NAVARRO URIAS, FRANCISCO ARMANDO VALENZUELA GRADILLAS, ENRIQUE LUNA GRIJALVA, JOSE JUAREZ ALVAREZ, DANIEL CAZAREZ GUTIERREZ IGNACIO CORONEL VEJAR, GILBERTO DUARTE IBARRA ANGEL PESQUEIRA MENDOZA, RICARDO DELGADO RODRIGUEZ, RAMON HUMBERTO ANDRADE, MANUEL NEMECIO FRAJJO SALAZAR, MANUEL CHAVEZ RO-

**

DRIGUEZ, JOSE AMADOR GAMEZ URQUIDEZ Y JOSE R. YANEZ GONZALEZ, y:

----- R E S U L T A N D O -----

1.- Que con fundamento en los Artículos 31 y 32 de la Ley Número 56 de Transporte del Estado, y tomando en cuenta además los estudios técnicos realizados por la Dirección General de Transporte del Estado, en relación a diversas solicitudes formuladas ante esa Dependencia, para obtener concesión de Servicio público de transporte y una vez analizadas por la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, se emitió Declaratoria de Necesidades y Convocatoria para la presentación de solicitudes de concesión de Servicio Público de Transporte, en las modalidades de pasaje urbano, tipo camión, en los Municipios de Hermosillo, en el Poblado Miguel Alemán, para dos unidades, en el Municipio de --
- Cajeme, en Ciudad Obregón, Sonora, para cinco unidades, en la ruta número nueve, y en Navojoa, Sonora para dos unidades en la ruta: Centro-Colonia Tierra Blanca, dos unidades en la ruta: Centro-Colonia Aviación-Colonia Francisco Villa y dos unidades en la ruta: Centro-Colonia Sonora-Fraccionamiento Sonora; declarándose también la necesidad de otorgamiento de una concesión para el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje Sub-urbano, en el Municipio de Cajeme, Sonora, en la ruta: CIUDAD OBREGON-ESPERANZA-COCORIT y treinta concesiones con igual número de unidades para explotar el servicio público de transporte especial de pasaje, en el Municipio de Hermosillo, entre otras; misma Declaratoria de Necesidades que se publicáran en el periódico El Sonorense y en el boletín Oficial del Gobierno del Estado número 38 de fechas nueve y diez de Mayo del presente año, respectivamente.---

2.- Durante el período otorgado para la presentación y ratificación de las solicitudes para el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano (tipo combi) a explotarse en el Municipio de Hermosillo, Sonora, se presentaron las siguientes solitudes: ALVARO FLORES ORDIALES, ELIAS RAFAEL MOLINA TORRES, JESUS ARMANDO JIMENEZ CERVANTES, RIGOBERTO GONZALEZ RUANO, JUAN --
CARLOS RODRIGUEZ CARRILLO, FELIPE DE JESUS MORA RODRIGUEZ, PEDRO TREJO CORDOVA, FERNANDO MEZA PIÑUELAS, GILBERTO PEÑA VALENZUELA, HERIBERTO ROBLES CORRAL, ROBERTO TORRES GOMEZ, JOSE JESUS MONGE --
VALENZUELA, JESUS MANUEL VAZQUEZ MONTAÑO, FRANCISCO JAVIER LOERA VENEGAS, JOSE ANGEL CERVANTES GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ ARANA, OCTAVIO MONTAÑO, FRANCISCO HERNANDEZ BERNAL, VICTOR MANUEL CERVANTES, JESUS AVILA PIMENTEL, JOSE PEDRO RAMIREZ GONZALEZ, FRANCISCO ORDUÑO MARTINEZ, VICTOR MANUEL FONTES GUTIERREZ, JESUS ENRIQUE --
TARAZON PIÑUELAS, ALEJANDRO ALVAREZ LAUTERIO, JESUS HEREDIA AGUI-

RRE, RODOLFO GORTAREZ FIMBRES, FRANCISCO MUÑOZ VALENCIA, JORGE --
BAZUA BAZUA, JULIO ALFONSO NEGRETE CELAYA, CARMEN LORENZO MINJA--
REZ MOLINA, JOSE ANGEL SANCHEZ GRIJALVA, MANUEL VALENZUELA HIGUE--
RA, JOSE LUIS GARCIA BERNAL, FELIPE FIGUEROA GUERRERO, DOMINGO -
ARVIZU OCHOA, LUIS ALFONSO CORDOVA, LEONARDO QUIROZ GASTELUM, ---
MARTIN CHAVEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO BURGUEÑO ALVAREZ, FRANCISCO
ARTURO HERNANDEZ COTA, ABRAHAM BELTRAN SOTO, GABRIEL ERNESTO RU--
BIO NEGRETE, ARISTEO ODILON LOPEZ FLORES, CARLOS GRANILLO PERALTA
VENTURA ANTONIO NUÑEZ ROBLES, JESUS RODRIGUEZ ALVAREZ, LEONEL ---
ADAN BELTRAN GRIJALVA, JORGE MARIO BELTRAN GRIJALVA, JESUS LEONAR
DO TREJO SANCHEZ, GUADALUPE MORALES TARAZON, PAULO CLEMENTE CA---
RREON PACHECO, JOSE MARTIN YANEZ MENDOZA, RAMON MARTINEZ HERRERA,
RAFAEL IBARRA SANCHEZ, JAIME SAUL RAMOS BENITEZ, OSCAR FELIX RE--
YES, JESUS MIRANDA MIRANDA, ROBERTO LOPEZ AMAVIZCA, ERNESTO MORE--
NO OZUNA, MANUEL FRANCISCO LUQUE CHAVEZ, FRANCISCO JAVIER JIMENEZ
MONTAÑO, JOSE BELTRAN PERALTA, JOSE LUIS CRUZ CARCIO, JUAN CARLOS
NAVARRO URIAS, FRANCISCO ARMANDO VALENZUELA GRADILLAS, ENRIQUE ---
LUNA GRIJALVA, JOSE JUAREZ ALVAREZ, DANIEL CAZAREZ CUTIERREZ, IG--
NACIO CORONEL VEJAR, GILBERTO DUARTE IBARRA, ANGEL PESQUEJIRA MEN--
DOZA, RICARDO DELCADO RODRIGUEZ, RAMON HUMBERTO ANDRADE, MANUEL -
NEMECIO FRAJJO SALAZAR, MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, JOSE AMADOR GA--
MEZ URQUIDEZ Y JOSE R. YANEZ GONZALEZ, todos solicitantes de con--
cesión para explotar el servicio público de transporte, en la mo--
dalidad de pasaje, en el sistema urbano (tipo combi) a explotarse
en el Municipio de Hermosillo, Sonora. Mismas solicitudes que --
fueron ratificadas en tiempo.-----

----- 3.- Mediante auto de fecha diecinueve de Junio de mil nove--
cientos noventa, se ordenó la acumulación de dichas solicitudes -
bajo el expediente número 1/90 ACUMULADO, y su publicación por --
una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, ha---
biéndose llevado a cabo la misma en el boletín Oficial número Uno
de fecha dos de Julio del año en curso, fijándose además en los -
estrados de la Dirección General de Transporte del Estado, por --
cinco días consecutivos, a fin de que las personas interesadas --
pudieran tener conocimiento de las mismas, haciéndose saber a los
terceros que pudiesen resultar afectados con la pretensión de los
solicitantes que contaban con un término de cinco días hábiles, -
para hacer valer sus derechos, por escrito, ante la Autoridad que
conociera del procedimiento, ofreciendo las pruebas necesarias --
para acreditar su derecho y los perjuicios que les pudieran oca--
sionar, habiéndose fenecido dicho término el día once de Julio del
mismo año, sin que se hubiese presentado oposición por parte de -
persona alguna; dándose cumplimiento a lo establecido en los nume--
rales 38 y 39 de la Ley de la materia.-----

- - - 4.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, y al no haberse formulado oposición alguna, se pusieron a la vista los autos, expedientes personales de cada solicitante y diligencias desahogadas por la Dirección General de Transporte del Estado, dentro del procedimiento administrativo, a los integrantes de la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, a fin de que realizaran los estudios comparativos de los derechos acreditados por cada solicitante, y a efecto de que emitiera su opinión al Ejecutivo del Estado, dentro de los quince días siguientes.-----

- - - 5.- Mediante auto de fecha treinta de Agosto de mil novecientos noventa, el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la concesión declarada quedó totalmente integrado, por lo que se procede a emitir la presente resolución, misma que se dicta bajo los siguientes:-----

- - - - - C O N S I D E R A N D O S - - - - -

- - - I.- El suscrito Gobernador Constitucional del Estado, es competente para resolver en definitiva el procedimiento administrativo en que se actúa, con fundamento en los Artículos 1°, 22, 6° Fracción I, 7°, 41 y 43 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, y expresamente para dictar resolución sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano (tipo combi), a explotarse en el Municipio de Hermosillo, Sonora.-----

- - - II.- Una vez analizadas las constancias, actuaciones, expedientes personales de cada solicitante que integran el sumario y que forman el procedimiento administrativo para el otorgamiento de dichas concesiones, habiéndose cumplido con las instancias procesales y observado los requisitos formales y de preferencia que deben acreditar los solicitantes, ante la autoridad Administrativa que conoce del procedimiento, es de verse lo siguiente: Del análisis comparativo realizado a cada una de las solicitudes formuladas que acreditaron plenamente reunir los requisitos de los Artículos 27 y 28; en relación con el orden preferente que al efecto establecen los Artículos 29 y 30, todos ellos de la Ley de Transporte en vigor, tomando en cuenta además la opinión emitida por la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, el suscrito considera que quienes acreditaron un derecho preferente sobre las citadas concesiones ya que se encuentran dentro de los presupues-

tos establecidos en los citados numerales, llenando plenamente los requisitos exigidos y siguiendo el orden preferente para el otorgamiento de concesión de servicio público de transporte establecido en la Ley en consulta, y son las siguientes personas a quienes resultó procedente el otorgamiento de dichas concesiones: FELIPE DE JESUS MORA RODRIGUEZ, GILBERTO PEÑA VALENZUELA, FRANCISCO HERNANDEZ BERNAL, JESUS AVILA PIMENTEL, FRANCISCO ORDUÑO MARTINEZ, JESUS HEREDIA AGUIRRE, RODOLFO GORTAREZ FIMBRES, JORGE BAZUA BAZUA, FELIPE FIGUEROA GUERRERO, GABRIEL ERNESTO RUBIO NEGRETE, CARLOS GRANILLO PERALTA, VENTURA ANTONIO NUÑEZ ROBLES, PAULO CLEMENTE CARREON PACHECO, RAFAEL IBARRA SANCHEZ, OSCAR FELIX REYES, JESUS MIRANDA MIRANDA; todas estas concesiones (16) para explotar el servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano (tipo combi), en este Municipio de Hermosillo, Sonora.-----

- - -III.- Asimismo se estima improcedente el otorgamiento de las concesiones solicitadas por los CC. ALVARO FLORES ORDIALES ELIAS RAFAEL MOLINA TORRES, JESUS ARMANDO JIMENEZ CERVANTES RIGOBERTO GONZALEZ RUANO, JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARRILLO, PEDRO TREJO CORDOVA, FERNANDO MEZA PIÑUELAS, HERIBERTO ROBLES CORRAL, JOSE JESUS MONGE VALENZUELA, JESUS MANUEL VAZQUEZ MONTAÑO, FRANCISCO JAVIER LOERA VENEGAS, JOSE ANGEL CERVANTES GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ ARANA, OCTAVIO MONTAÑO, VICTOR MANUEL CERVANTES GARCIA, JOSE PEDRO RAMIREZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL FONTES GUTIERREZ, JESUS ENRIQUE TARAZON PIÑUELAS, ALEJANDRO ALVAREZ LAUTERIO, FRANCISCO MUÑOZ VALENCIA, JULIO ALFONSO NEGRETE CELAYA, CARMEN LORENZO MINJAREZ MOLINA, JOSE ANGEL SANCHEZ GRIJALVA, MANUEL VALENZUELA HIGUERA, JOSE LUIS GARCIA BERNAL, DOMINGO ARVIZU OCHOA, LUIS ALFONSO CORDOVA, LEONARDO QUIROZ GASTELUM, MARTIN CHAVEZ SANCHEZ, FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ COTA, ABRAHAM BELTRAN SOTO, ARISTEO ODILON LOPEZ FLORES, JORGE MARIO BELTRAN GRIJALVA, JOSE MARTIN YANEZ MENDOZA, RAMON MARTINEZ HERRERA, JAIME SAUL RAMOS BENITEZ, ROBERTO LOPEZ AMAVIZCA, ERNESTO MORENO OZUNA, FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MONTAÑO, JOSE LUIS CRUZ CANCIO, JUAN CARLOS NAVARRO URIAS, FRANCISCO ARMANDO VALENZUELA GRADILLAS, ENRIQUE LUNA GRIJALVA, DANIEL CAZAREZ GUTIERREZ, IGNACIO CORONEL VEJAR, GILBERTO DUARTE IBARRA, ANGEL PESQUEIRA MENDOZA, RICARDO DELGADO RODRIGUEZ, MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, JOSE R. YANEZ GONZALEZ, ROBERTO TORRES GOMEZ, JOSE FRANCISCO BURQUEÑO ALVAREZ, ARISTEO ODILON LOPEZ FLORES, JESUS RODRIGUEZ ALVAREZ, LEONEL ADAN BELTRAN GRIJALVA, JESUS LEONARDO TREJO SANCHEZ, GUADALUPE MORALES TARAZON, MANUEL FRANCISCO LUQUE CHAVEZ, JOSE BELTRAN PERALTA, JOSE JUAREZ

ALVAREZ, RAMON HUMBERTO ANDRADE, MANUEL NEMECIO FRAIJO SALAZAR Y JOSE AMADOR GAMEZ URQUIDEZ, en virtud de que si bien es cierto, los cuarenta y nueve primeros acreditaron antigüedad como trabajadores asalariados del volante, también lo es, que dicha antigüedad, se refiere a un sistema distinto del declarado como lo es su antigüedad como taxistas y ruletero, y el sistema declarado es el de tipo combi, por lo que es de preferirse para el otorgamiento de las concesiones solicitadas, a las personas a que se hizo referencia en el considerando anterior quienes si acreditaron tal circunstancia, en el sistema declarado y con una mayor antigüedad, además de que por lo que respecta a los trece últimos restantes, estos no acreditaron antigüedad alguna.

- - - En virtud de lo anterior, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, resuelve bajo los siguientes puntos:

- - - - - R E S O L U T I V O S - - - - -

- - - PRIMERO:- El suscrito Gobernador Constitucional del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva sobre las solicitudes para obtener concesión del servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano (tipo combi), en el Municipio de Hermosillo, Sonora, que por declaratoria de necesidades y convocatoria, se determinó en dieciseis concesiones.

- - - SEGUNDO:- Tomando en cuenta los motivos expuestos, en el considerando segundo de esta resolución, se otorga una concesión con una unidad, para explotar el servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano (tipo combi), en el Municipio de Hermosillo, Sonora, a cada uno de las siguientes personas: FELIPE DE JESUS MORA RODRIGUEZ GILBERTO PEÑA VALENZUELA, FRANCISCO HERNANDEZ BERNAL, JESUS AVILA PIMENTEL, FRANCISCO ORDUÑO MARTINEZ, JESUS HEREDIA AGUIRRE, RODOLFO GORTARES FIMBRES, JORGE BAZUA BAZUA, FELIPE FIGUEROA GUERRERO, GABRIEL ERNESTO RUBIO NEGRETE, CARLOS GRANILLO PERALTA, VENTURA ANTONIO NUÑEZ ROBLES, PABLO CLEMENTE CARREON PACHECO, RAFAEL IBARRA SANCHEZ, OSCAR FELIX REYES Y JESUS MIRANDA MIRANDA.

- - - TERCERO:- Por los argumentos y fundamentos legales señalados en el considerando tercero de esta resolución, se niega la concesión de servicio público de transporte solicitada por los CC. ALVARO FLORES ORDIALES, ELIAS RAFAEL MOLINA TORRES, --

JESUS ARMANDO JIMENEZ CERVANTES, RIGOBERTO GONZALEZ RUANO, ---
JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARRILLO, PEDRO TREJO CORDOVA, FERNANDO
MEZA PIÑUELAS, HERIBERTO ROBLES CORRAL, ROBERTO TORRES GOMEZ,
JOSE JESUS MONCE VALENZUELA, JESUS MANUEL VAZQUEZ MONTAÑO, ---
FRANCISCO JAVIER LOERA VENEGAS, JOSE ANGEL CERVANTES GONZALEZ,
JOSE LUIS GONZALEZ ARANA, OCTAVIO MONTAÑO, VICTOR MANUEL CER--
VANTES GARCIA, JOSE PEDRO RAMIREZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL FON--
TES GUTIERREZ, JESUS ENRIQUE TARAZON PIÑUELAS, ALEJANDRO ALVA--
REZ LAUTERIO, FRANCISCO MUÑOZ VALENCIA, JULIO ALFONSO NEGRETE
CELAYA, CARMEN LORENZO MINJAREZ MOLINA, JOSE ANGEL SANCHEZ GRI
JALVA, MANUEL VALENZUELA HIGUERA, JOSE LUIS GARCIA BERNAL, DO--
MINGO ARVIZU OCHOA, LUIS ALFONSO CORDOVA, LEONARDO QUIROZ GAS--
TELUM, MARTIN CHAVEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO BURGUEÑO ALVAREZ,
FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ COTA, ABRAHAM BELTRAN SOTO, ARISTEO
ODILON LOPEZ FLORES, JESUS RODRIGUEZ ALVAREZ, LEON ADAN BEL---
TRAN GRIJALVA, JORGE MARIO BELTRAN GRIJALVA, JESUS LEONARDO --
TREJO SANCHEZ, GUADALUPE MORALES TARAZON, JOSE MARTIN YANEZ --
MENDOZA, RAMON MARTINEZ HERRERA, JAIME SAÚL RAMOS BENITEZ, RO--
BERTO LOPEZ AMAVIZCA, ERNESTO MORENO OZUNA, MANUEL FRANCISCO -
LUQUE CHAVEZ, FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MONTAÑO, JOSE BELTRAN -
PERALTA, JOSE LUIS CRUZ CANCIO, JUAN CARLOS NAVARRO URIAS, ---
FRANCISCO ARMANDO VALENZUELA GRADILLAS, ENRIQUE LUNA GRIJALVA,
JOSE JUAREZ ALVAREZ, DANIEL CAZAREZ GUTIERREZ, IGNACIO CORONEL
VEJAR, GILBERTO DUARTE IBARRA, ANGEL PESQUEIRA MENDOZA, RICAR--
DO DELGADO RODRIGUEZ, RAMON HUMBERTO ANDRADE, MANUEL NEMECIO -
FRAJE SALAZAR, MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, JOSE AMADOR GAMEZ UR--
QUIDEZ Y JOSE R. YANEZ GONZALEZ.-----

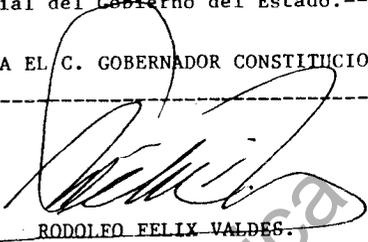
- - - CUARTO:- A los beneficiados con el otorgamiento de las -
concesiones de servicio público de transporte, se les concede
un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha en -
que se les notifique personalmente la presente resolución, pa-
ra iniciar el servicio que se autoriza debiéndose observar que
sean unidades a las que se refiere el Artículo 15 Fracción
I, Inciso a).- y reunir además los requisitos de los Artículos
18, 19 y 20 de la ley número 56 de Transporte del Estado, con
apercibimiento de que en caso de no cumplir con los citados re-
querimientos en el término previsto, se iniciará el procedi---
miento de cancelación que al efecto establecen los artículos -
49 y 50 del ordenamiento legal citado.-----

- - - QUINTO:- Remítase la presente resolución a la Dirección
General de Transporte del Estado, a fin de que con fundamento
en el Artículo 44 de la Ley de la materia, proceda a expedir -
los permisos correspondientes a los nuevos concesionarios, pre

vio el pago de los derechos que al efecto establece la Ley de Ingresos del Estado en vigor.-----

- - - SEXTO:- Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de la materia, notifíquese la presente resolución a las partes por conducto de la Dirección General de Transporte del Estado, ordenándose asimismo se publiquen los puntos resolutiveos por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-----

- - - ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.-----


RODOLFO FELIX VALDES.


HECTOR PARRA ENRIQUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE DEL ESTADO
DE SONORA

RESOLUCION:- Hermosillo, Sonora, a quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno.-----

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente administrativo 1/90 Acumulado, relativo a las solicitudes para explotar el servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler en el Municipio de Hermosillo, Sonora, formulada por los CC. CE SAR NORIEGA VALDES, GUADALUPE DUARTE ESCOBAR, GILBERTO CHENO GAMEZ, JESUS ALBERTO GUTIERREZ HOLGUIN, BENJAMIN ARMENTA MOLINA, LUCIANO HIGUERA BAEZ, JOSE GUADALUPE MARQUEZ AYALA, JORGE RUIZ BERNAL, MIGUEL ARMANDO ISLAS SESMA, FRANCISCO JOSE ROMERO ROMAN DIA, GILBERTO HERNANDEZ C., ANTONIO HERNANDEZ FLORES, FRANCISCO JAVIER ROMERO MEZA, ALFREDO CORELLA CRUZ, REYES FRANCISCO CHAIRA BURRUEL, JOSE MARCOS ZAZUETA OCHOA Y OTROS, y:-----

----- R E S U L T A N D O -----

- - - 1.- Que por función delegada al C. Director General de Transporte del Estado, por el Ejecutivo del Estado, según acuerdo de fecha catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diecinueve de Mayo del mismo año, emitió Declaratoria de Necesidades y Convocatoria para la presentación de solicitudes

de concesión de servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler, a explotarse en este Municipio de Hermosillo, Sonora, con lugares de ubicación en Boulevard Navarrete y Olivares, para tres unidades; en Norberto Aguirre Palancares y Sahuaripa, para tres unidades; en Periférico Poniente y Choix, con tres unidades; en Olivares y Altamirano con dos unidades; en Reforma y José S. Healy, con tres unidades; Olivares y Camelia con tres unidades; y para tres unidades con lugar de ubicación en Periférico Norte y Calle Dos.- Misma Declaratoria de Necesidades que se publicara en el Periódico El Sonorense y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 38 de fechas nueve y diez de Mayo, respectivamente, del presente año. Lo anterior con fundamento en los Artículos 31 y 32 de la Ley número 56 de Transporte del Estado y tomando en cuenta además los estudios técnicos realizados por la Dirección General de Transporte del Estado, en relación a diversas solicitudes formuladas ante esa Dependencia, para obtener concesión de servicio público de transporte, una vez analizada por la Comisión Estatal Consultiva de Transporte.-----

- - - 2.- Durante el período otorgado para la presentación y ratificación de las solicitudes para el otorgamiento de concesiones, para explotar el servicio público de transporte de pasaje, en la modalidad de automóvil de alquiler, declarado como necesario en el Municipio de Hermosillo, Sonora, se presentaron las siguientes solicitudes, mismas que fueron ratificadas en tiempo, y corresponden a los CC. CESAR NORIEGA VALDEZ, GUADALUPE DUARTE ESCOBAR, GILBERTO CHENO GAMEZ, JESUS ALBERTO GUTIERREZ HOLGUIN, BENJAMIN ARMENTA MOLINA, LUCIANO HIGUERA BAEZ, JOSE GUADALUPE MARQUEZ AYALA, JORGE RUIZ BERNAL, MIGUEL ARMANDO ISLAS SESMA, FRANCISCO JOSE ROMERO ROMANDIA, GILBERTO HERNANDEZ C., ANTONIO HERNANDEZ FLORES, FRANCISCO JAVIER ROMERO MEZA, ALFREDO CORELLA CRUZ, REYES FRANCISCO CHAIRA BURRUEL Y JOSE MARCOS ZAZUETA OCHOA, quienes solicitaron concesión a explotarse en: Olivares y Camelia; EDUARDO BARCELO MORENO, MARCO ANTONIO GONZALEZ NAJERA, JOSE JESUS SIERRA MONTIJO, RUBEN RODRIGUEZ PERALTA, JORGE RODRIGUEZ PERALTA, MIGUEL ANGEL ARTECHE AVILA, DANIEL RAYMUNDO ARTECHE LOPEZ Y RICARDO CASTRO TAPIA, quienes solicitaron concesión a explotarse en: Periférico Poniente y Choix; -- JOAQUIN LEON IBARRA, LORENZO OKAMURA BARBA, JESUS GILBERTO FIERROS MORALES, RAMON UBALDO RAMOS SALINAS, ENRIQUE MORENO TREJO, RAFAEL MORENO TREJO, JUAN LOPEZ, RICARDO RODRIGUEZ NUÑEZ, VALENTE CHAVEZ SIORDIA, LUIS SALCIDO OCHOA, JORGE CAMACHO LOPEZ, LUIS ALBERTO BORJORQUEZ, CARLOS ANDRADE ESCOBOZA Y CARLOS JOSE AYON FLORES, quienes solicitaron concesión a explotarse en: Reforma y José S. Healy ANTONIO MEZA GUTIERREZ, FELIX GARCIA LEDEZMA, JOSE LUIS WOOLFOLK,

SILVINO BALDERRAMA RAMIREZ, RUBEN MORALES MURRIETA, SAMUEL CASTI--
LLO DEL CASTILLO, JESUS FRANCISCO HERNANDEZ GAXIOLA Y JAIME ISRAEL
MEZA NAVARRETE, quienes solicitaron concesión a explotarse en Oli-
vares y Altamirano; JORGE NORIEGA NORIEGA, JOSE HUMBERTO BRAVO GRA
NILLO, RODOLFO RUFO AVILEZ, EMILIO MENDOZA MALDONADO, FRANCISCO --
JAVIER ROMO, JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO LOPEZ M., JOSE
FILIBERTO CORDOVA HUERTA, ESTEBAN IBARRA ESPINOZA, FRANCISCO BUR--
COS MARTINEZ, OSCAR GERARDO BELTRAN NEGRETE, MANUEL PARTIDA PACO,-
JOSE ALEJO SOTO MADRIGAL, JOSE RAMON TERMINEL, FRANCISCO QUIJADA -
MIRANDA Y HUMBERTO TERMINEL, quienes solicitaron concesión a ex--
plotarse en boulevard Navarrete y Olivares; JOSE JESUS SABORI ARVI
ZU, FRANCISCO ARTURO DUARTE AHUESTA, FRANCISCO MARTINEZ ALBA, TIR-
SO MONTES JIMENEZ, ROMAN SILVA AMADOR, FRANCISCO ANTONIO SALAZAR -
CASTRO, ALEJANDRO GONZALEZ CORDOVA, MOISES LUNA FRANCO, JOSE RAMON
AGUIAR BUENO Y ALVARO MADRID VAZQUEZ, quienes solicitaron concesión
a explotarse en: Norberto Aguirre Palancares y Sahuaripa; FRANCIS-
CO BUSTAMANTE CORDOVA, JUAN IBARRA IBARRA, ALVARO FIGUEROA OLIVA--
RRIA, JORGE BENITEZ BENITEZ, NARCISO VEGA LEON, MARCO ANTONIO ZEPE
DA NUÑEZ, DIONICIO COTA RODRIGUEZ, SIXTO BERNARDO PACHECO BENITEZ,
CAMILLO PEÑA COTA Y JULIO DOLORES VILLAGRANA RODRIGUEZ; quienes so-
licitaron concesión a explotarse en Periférico Norte y Calle Dos;
ARMANDO MARIN GALAZ, FRANCISCO CASTELLANOS LOPEZ, ISIDRO RAYGOZA -
ROCHA, JESUS VELAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER ROMAN CEJA, FLOREN
TINO SPENCER SANCHEZ, SERGIO ROMAN CEJA, ONESIMO GUZMAN CEPEDA, JO
SE CONTRERAS CORTEZ, RAMON MIRANDA GARCIA, JOSE RICARDO GRIJALVA
NIDEZ, ANTONIO ACOSTA RAMIREZ, HECTOR IGNACIO LOAIZA GONZALEZ, -
LUIS RODOLFO HERNANDEZ IRIGOYEN, ADALBERTO GONZALEZ ROBLES, MA--
NUEL BENJAMIN ANDRADE TREJO, JESUS BERNARDO URIAS, ISMAEL ZAVALA
QUIÑONEZ, RODOLFO SALIDO LABANDERA, VICTOR MANUEL URIAS FLORES,
JORGE JOSE LOUSTAUNAU RODRIGUEZ, JESUS MANUEL MENDEZ GARCIA, JO-
SE RENE GUTIERREZ GUERRERO, SALVADOR GUTIERREZ MURRIETA, RIGO---
BERDO BARRIOS VALENZUELA, POLICARPIO ACOSTA GUTIERREZ, EDUWIGES
DANIEL ROMERO, TOMAS ALCANTAR VERDUGO, EDUARDO VAZQUEZ ROCHA, --
ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, FRANCISCO ERNESTO CRUZ, JOSE JOEL --
PEÑA GUZMAN, MANUEL FRANCISCO MIRANDA RASCON, REYNALDO RUIZ AR--
MENTA, LEONCIO GURROLA LEON, JOSE LUIS JIMENEZ MENDOZA, JULIO --
REYES VALDEZ, MARCO ANTONIO JAIMÉ BURGOS, SALOMON RAMIREZ VÈLARDE
MANUEL ANGEL CARVAJAL VALENZUELA, ENRIQUE DURAZO HERRERA, RAMON
EMETERIO BUSTAMANTE CORDOVA, EDMUNDO ARROYO URIBE, FRANCISCO VA-
LENZUELA MALDONADO Y GILDARDO VALDEZ CORDOVA, solicitaron conce-
sión para el mismo servicio, sin señalar lugar de ubicación.----

- - 3.- Mediante auto de fecha diecinueve de Junio de mil nove
cientos noventa, se ordenó la acumulación de dichas solicitudes

bajo el expediente número 1/90 Acumulado y su publicación por -- una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, ha-- biéndose llevado a cabo la misma en el Boletín Oficial número -- uno de fecha dos de Julio de mil novecientos noventa, fijándose además en los estrados de la Dirección General de Transporte del Estado, por cinco días consecutivos, a fin de que las personas interesadas pudieran tener conocimiento de la misma, haciéndose saber a los terceros que pudiesen resultar afectados con la pretensión de los solicitantes que contaban con un término de cinco días hábiles, para efectos de que pudieran hacer valer sus derechos, por escrito, ante la Autoridad que conozca del procedimiento, en la cual deberían ofrecer las pruebas necesarias para acreditar sus derechos y los perjuicios que les pudieran ocasionar -- habiéndose fenecido dicho término el día once de Julio del mismo -- año.-----

- - - 4.- Que durante el término concedido para la presentación de oposición a las solicitudes de concesión formulada por los solicitantes y a que se hizo mención en el resultando que antecede se presentaron escritos signados por los CC. RODOLFO SALIDO LABANDERA Y BENJAMIN ARMENTA MOLINA, ambos solicitantes de concesión del servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler, mismas que se tramitan en el presente expediente, oponiéndose al otorgamiento de -- las concesiones de transporte solicitadas por los CC. FRANCISCO BUSTAMANTE CORDOVA, JUAN IBARRA IBARRA, ALVARO FIGUEROA OLIVARRIA Y TIRSO MONTES JIMENEZ, el primero de ellos y en contra de el solicitante JOSE CONTRERAS CORTEZ, el segundo de ellos; aduciendo diversas razones, mismas que son de verse en sus escritos y manifestando además que los citados solicitantes, no reúnen los requisitos establecidos en la Ley de la materia para ser concesionarios del servicio público de transporte, escrito que se ordenó --- agregar a los autos del expediente administrativo en que se actúa, a fin de que surtiera los efectos legales correspondientes.-----

- - - 5.- Con fundamento en el Artículo 41 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, se pusieron a la vista los autos, expedientes personales de cada solicitante y diligencias desahogadas por -- la Dirección General de Transporte del Estado, dentro del presente procedimiento administrativo, a los integrantes de la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, a fin de que realizara los estudios comparativos de los derechos acreditados por cada solicitante y a efecto de que emitieran su opinión al Ejecutivo del Estado, dentro de los quince días siguientes.-----

- - - 6.- Mediante actas levantadas en fechas tres y cuatro de Di--

ciembre de mil novecientos noventa, ante la Dirección General de -- Transporte del Estado, la Comisión Estatal Consultiva de transpor-- te, emitió su opinión al suscrito Ejecutivo del Estado, acerca de -- los solicitantes que a su juicio resultan preferentes para el otor-- gamiento de las concesiones de automóvil de alquiler declaradas co-- mo necesarias en este Municipio de Hermosillo, Sonora, mismas actas -- que se encuentran agregadas al sumario y que se tienen a la vista -- al momento de resolver el presente procedimiento administrativo de -- otorgamiento de concesiones.-----

- - - 7.- Con fecha trece de Febrero del presente año y mediante es-- crito firmado por el C. MOISES LUNA FRANCO, dirigido a la Dirección -- General de Transporte del Estado, la citada persona viene desistien-- dose y dejando sin efecto su solicitud de concursante para el otor-- gamiento de concesión del servicio público de transporte, en el sis-- tema automóvil de alquiler, con lugar de ubicación en Norberto Agui-- rre Palancares y Sahuatipa, en esta Ciudad, manifestando que por -- así convenir a sus intereses, renuncia a la misma, para todos los -- efectos legales correspondientes, y al mismo tiempo reconoce el de-- recho que le corresponde al C. ALEJANDRO GONZALEZ CORDOVA, quién -- también es solicitante de la citada concesión, a fin de que le otor-- gue la misma a su compañero. Escrito que fué ratificado por el se-- ñor Moises Luna Franco, ante la Fé del Notario Público número 32, -- en ejercicio en esta Residencia, Lic. Ruben Díaz Vega y que se or-- denó agregar al sumario, a fin de que surtiera los efectos legales -- correspondientes.-----

- - - 8.- Mediante auto de fecha quince de Febrero del presente año -- el procedimiento administrativo quedó totalmente integrado, por lo -- que se procede a emitir la presente resolución, misma que se dicta, -- bajo los siguientes:-----

- - - - - C O N S I D E R A N D O S - - - - -

- - - I.- El suscrito Gobernador Constitucional del Estado, -- es competente para resolver en definitiva el procedimiento ad-- ministrativo en que se actúa, con fundamento en los Artículos -- 1°, 2°, 6° Fracción I, 7°, 41 al 43 de la Ley número 56 de -- Transporte del Estado, y expresamente para dictar resolución -- sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servi-- cio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el -- sistema de automóvil de alquiler, en Hermosillo, Sonora, a -- que se ha hecho referencia.-----

- - - II.- Una vez analizadas las constancias. actuaciones, -- expedientes personales de cada solicitante que integran el su-- mario y que forman el procedimiento administrativo para el --

otorgamiento de dichas concesiones, habiéndose cumplido con las instancias procesales y observado los requisitos formales y de preferencia que deben acreditar los solicitantes, ante la autoridad administrativa que conoce del procedimiento, es de verse lo siguiente: Del análisis comparativo realizado a cada una de las solicitudes formuladas y que acreditaron plenamente reunir los requisitos del Artículo 27 en relación con el orden preferente que al efecto establecen los Artículos 29 y 30, todos de la Ley número 56 de Transporte en vigor, y tomando en cuenta además la opinión emitida por la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, el suscrito considera procedente el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio de transporte de pasaje, en la modalidad de automóvil de alquiler, con una unidad a cada uno de los CC. GILBERTO CHENO GAMEZ, REYES FRANCISCO CHAIRA BURRUEL Y JOSE MARCOS ZAZUETA OCHOA, con ubicación de Sitio en Olivares y Camelia de esta Ciudad; Asimismo, se considera procedente el otorgamiento de una concesión con una unidad, para el mismo servicio a favor de los CC. EDUARDO BARCELO MORENO, JOSE JESUS SIERRA MONTIJO Y RICARDO CASTRO TAPIA, con lugar de ubicación en Periférico Poniente y Choix; una concesión con una unidad para explotar el mismo servicio a favor de los CC. ALEJANDRO GONZALEZ CORDOVA, JOSE RAMON ALVEAR BUENO Y TIRSO MONTES JIMENEZ, con lugar de ubicación en Norberto Aguirre Palancares y Sahuaripa, en esta Ciudad; una concesión con una unidad a cada uno de los CC. JORGE NORIEGA NORIEGA, JOSE FERNANDO LOPEZ M. Y FRANCISCO BURGOS MARTINEZ, con lugar de ubicación en Boulevard Navarrete y Olivares; Asimismo se considera procedente el otorgamiento de una concesión con una unidad a cada uno de los CC. ANTONIO MEZA GUTIERREZ Y SILVINO BALDERRAMA RAMIREZ, con lugar de ubicación en Olivares y Altamirano; y el otorgamiento de una concesión con una unidad a favor de los CC. JOAQUIN LEON IBARRA, RICARDO RODRIGUEZ NUÑEZ Y JORGE CAMACHO LOPEZ, con lugar de ubicación en reforma y José s. Healy ; y el otorgamiento de una concesión para explotar el mismo servicio, con una unidad, a cada uno de los CC. JUAN IBARRA IBARRA, ALVARO FIGUEROA OLIVARRIA Y JORGE BENITEZ BENITEZ, con lugar de ubicación en Periférico -- Norte y Calle Dos en esta Ciudad.-----

- - - III.- En cuanto a las solicitudes de concesión formuladas por los CC. ARMANDO MARIN GALAZ, FRANCISCO CASTELLANOS LOPEZ, -- ISIDRO RAYGOZA ROCHA, JESUS VELAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER -- ROMAN CEJA, FLORENTINO SPENCER SANCHEZ, SERGIO ROMAN CEJA, ONESI -- MO GUZMAN CEPEDA, JOSE CONTRERAS CORTEZ, RAMON MIRANDA GARCIA, -- JOSE RICARDO GRIJALVA NIDEZ, ANTONIO ACOSTA RAMIREZ, HECTOR IGNA

CIO LOAIZA GONZALEZ, LUIS RODOLFO HERNANDEZ IRIGOYEN, ADALBERTO GONZALEZ ROBLES, MANUEL BENJAMIN ANDRADE TREJO, JESUS BERNARDO - URIAS, ISMAEL ZAVALA QUIÑONEZ, RODOLFO SALIDO LAVANDERA, VICTOR MANUEL URIAS FLORES, JORGE JOSE LOUSTAUNAU RODRIGUEZ, JESUS NANNUEL NENDEZ GARCIA, JOSE RENE GUTIERREZ GUERRERO, SALVADOR GUTIERREZ MURRIETA, RIGOBERTO BARRIOS VALENZUELA, POLICARPIO ACOSTA - GUTIERREZ, EDUWIGES DANIEL ROMERO, TOMAS ALCANTAR VERDUGO, EDUARDO VAZQUEZ ROCHA, ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, FRANCISCO ERNESTO CRUZ, JOSE JOEL PEÑA GUZMAN, MANUEL FRANCISCO MIRANDA RASCON, -- REYNALDO RUIZ ARMENTA, LEONCIO GURROLA LEON, JOSE LUIS JIMENEZ - MENDOZA, JULIO REYES VALDEZ, MARCO ANTONIO JAIME BURGOS, SALOMON RAMIREZ VELARDE, MANUEL ANGEL CARVAJAL VALENZUELA, ENRIQUE DURAZO HERRERA, RAMON EMETERIO BUSTAMANTE CORDOVA, EDMUNDO ARROYO -- URIBE, FRANCISCO VALENZUELA MALDONADO Y GILDARDO VALDEZ CORDOVA, las mismas no se considera procedente su otorgamiento, toda vez que al formular su solicitud de concesión ante la Dirección General de Transporte del Estado, no señalaron el lugar de ubicación de la misma, tal como lo establece la Fracción III del artículo 33 de la Ley de la materia, por lo que en igualdad de circunstancias, en caso dado, ante las personas señaladas en el considerando anterior, resultan preferentes aquellas para su otorgamiento, en virtud de que las mismas sí lo hicieron, tomando en cuenta -- además la opinión emitida por los integrantes de la comisión Estatal Consultiva de Transporte, mediante acta levantada ante la Dirección General de Transporte del Estado, con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa, en la cual manifiestan los puntos que deberán contener las solicitudes interpuestas para el otorgamiento de las citadas concesiones, misma acta que -- aparece firmada por todos ellos y que se encuentra agregada al -- sumario.-----

- - - Asimismo, se considera improcedente el otorgamiento de las concesiones solicitadas por los CC. GUADALUPE DUARTE ESCOBAR, -- CESAR NORIEGA VALDEZ, JESUS ALBERTO GUTIERREZ OLGUIN, JOSE GUADALUPE MARQUEZ AYALA, JORGE RUIZ BERNAL, MIGUEL ARMANDO ISLAS SESMA, GILBERTO HERNANDEZ C., ANTONIO HERNANDEZ FLORES, FRANCISCO - JAVIER ROMERO MEZA , ALFREDO CORELLA CRUZ, BENJAMIN ARMENTA MOLINA, LUCIANO HIGUERA BAEZ Y FRANCISCO JOSE ROMERO ROMANDIA, -- quienes solicitaron concesión con ubicación en Olivares y Camelia; MARCO ANTONIO GONZALEZ NAJERA, RUBEN RODRIGUEZ PERALTA, -- JORGE RODRIGUEZ PERALTA Y DANIEL RAYMUNDO ARTECHE LOPEZ, quienes solicitaron concesión con ubicación en Periférico Poniente y Choix; JOSE JESUS SABORI ARVIZU, FRANCISCO ARTURO DUARTE --- AHUESTA, FRANCISCO MARTINEZ ALBA, ROMAN SILVA AMADOR, FRANCISCO ANTONIO SALAZAR CASTRO, MOISES LUNA FRANCO Y ALVARO MADRID VAZ-

QUEZ; quienes solicitaron concesión con ubicación en Norberto - Aguirre Palancares y Sahuaripa; JOSE HUMBERTO ERAVO GRANILLO, - RODOLFO RUFO AVILEZ CAMPA, HUMBERTO TERMINEL VALDEZ, FRANCISCO JAVIER ROMO, JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, JOSE FILIBERTO CORDOVA --- HUERTA, ESTEBAN IBARRA ESPINOZA Y OSCAR GERARDO BELTRAN NEGRE-- TE, quienes solicitaron concesión con ubicación en Boulevard -- Navarrete y Olivares; FELIX GARCIA LEDEFZMA, JOSE LUIS WOOLFOLK VILLA, RUBEN MORALES MURRIETA, SAMUEL CASTILLO DEL CASTILLO, JE SUS FRANCISCO HERNANDEZ GAXIOLA Y JAIME ISRAEL MEZA NAVARRETE, quienes solicitaron concesión con ubicación en Olivares y Altamirano; LORENZO OKAMURA BARBA, JESUS GILBERTO FIERROS MORALES, - RAMON UBALDO RAMOS SALINAS, ENRIQUE MORENO TREJO, JUAN LOPEZ, - VALENTE CHAVEZ SIORDIA y LUIS SALCIDO OCHOA, quienes solicita-- ron concesión con ubicación en Reforma y José S. Healy; FRANCIS CO BUSTAMANTE CORDOVA, NARCISO VEGA LEON, MARCO ANTONIO ZEPEDA NUÑEZ, DIONISIO COTA RODRIGUEZ, SIXTO BERNARDO PACHECO BENITEZ, CAMILO PEÑA COTA y JULIO DOLORES VILLAGRANA RODRIGUEZ, quienes solicitaron concesión con ubicación en Periférico Norte y Calle Dos, en virtud de que la antigüedad acreditada por éstos, como choferes asalariados del volante en el sistema que se declara, - es menor en comparación a la acreditada por las personas señala das en el considerando segundo de esta resolución, en base a -- los lugares de Sitio solicitados por cada uno de ellos, tal como se desprende de los expedientes personales y de la documenta ción presentada por ellos mismos durante el procedimiento, así como de las investigaciones y diligencias desahogadas por la -- Dirección General de Transporte del Estado, para el esclareci-- miento de las citadas constancias de los solicitantes, que fue ron tomadas también en cuenta por la Comisión Estatal Consultiva de Transporte al emitir su opinión al suscrito y que obra -- agregada al expediente en que se actúa y que se tienen a la vig ta, tomando en cuenta además el orden preferente establecido en los Artículos 29 y 30 de la Ley número 56 de Transporte del Es tado, en relación con el Artículo 27 del ordenamiento legal ci tado.-----

- - - En relación a las solicitudes de concesión formuladas por los CC. ROMAN SILVA AMADOR Y FRANCISCO ANTONIO SALAZAR CASTRO, - las mismas se considera improcedente su otorgamiento, dado que no acreditaron ninguna antigüedad como trabajadores asalariados del volante y por lo que se refiere al C. MOISES LUNA FRANCO, - como ya se dijo en el resultando siete de esta resolución, él - mismo presentó su desistimiento y dejó sin efecto su solicitud, reconociendo el derecho que le corresponde sobre la misma al C. ALEJANDRO GONZALEZ CORDOVA, tomando en cuenta su antigüedad_

como chofer asalariado.-----

- - - IV.- Ahora bien, en relación al escrito presentado ante la Dirección General de Transporte del Estado, por el C. RODOLFO SALIDO LAVANDERA, por medio del cual se viene oponiendo a la solicitud de concesión formulada por el C. TIRSO MONTES JIMENEZ manifestando que dicha persona "tiene más de cinco años consecutivos sin trabajar en el gremio, independientemente de que tiene antecedentes penales que revelan peligrosidad social"; cabe hacer notar el hecho de que no acompañó a su escrito ninguna documentación ni ofreció u aportó al sumario prueba alguna tendiente a demostrar la verdad de su dicho y sí en cambio en la documentación presentada ante esa misma Dependencia por el citado solicitante acompañó a la misma diversas constancias con las cuales acredita reunir plenamente los requisitos establecidos en el Artículo 27 de la Ley de la materia, incluso presentó constancia expedida el veintitres de Mayo de mil novecientos noventa por el Departamento de Dactiloscopia e Identificación Criminal, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el que se asienta que el C. TIRSO MONTES JIMENEZ no cuenta con antecedentes penales, misma documentación que obra en autos del expediente en que se actúa, por lo que es de desestimarse el escrito de oposición en contra del mencionado solicitante, formulada por el señor SALIDO LAVANDERA. Aunado a lo anterior el hecho de que en el sumario se encuentra agregada un acta de fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa, levantada ante los integrantes de la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, en la cual la mayoría de las personas que integran dicha Comisión manifestaron su aceptación en que se le otorgue la concesión solicitada por el C. TIRSO MONTES JIMENEZ; misma acta que forma parte de la opinión emitida al suscrito por la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, en relación al otorgamiento de las concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler, declarado como necesario, en este Municipio y que se tramita en el presente procedimiento administrativo.-----

- - - En virtud de lo anterior, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, resuelve bajo los siguientes puntos:-----

- - - R E S O L U T I V O S - - - - -

- - - PRIMERO:- El suscrito Gobernador Constitucional del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva sobre las solicitudes para obtener concesión del servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema de automó

vil de alquiler, en este Municipio de Hermosillo, Sonora, formu-
ladas por los CC. JOSE JESUS SABORI ARVIZU, FRANCISCO ARTURO -
DUARTE AHUESTA, FRANCISCO MARTINEZ ALBA, TIRSO MONTES JIMENEZ,-
ROMAN SILVA AMADOR, FRANCISCO ANTONIO SALAZAR CASTRO, ALEJANDRO
GONZALEZ CORDOVA, MOISES LUNA FRANCO, JOSE RAMON AGUIAR BUENO,-
ALVARO MADRID VAZQUEZ, CESAR NORIEGA VALDEZ, GUADALUPE DUARTE -
ESCOBAR, GILBERTO CHENO GAMEZ, JESUS ALBERTO GUTIERREZ HOLGUIN,
BENJAMIN ARMENTA MOLINA, LUCIANO HIGUERA BAEZ, JOSE GUADALUPE -
MARQUEZ AYALA, JORGE RUIZ BERNAL, MIGUEL ARMANDO ISLAS SESMA --
FRANCISCO JOSE ROMERO ROMANDIA, GILBERTO HERNANDEZ C., ANTONIO
HERNANDEZ FLORES, FRANCISCO JAVIER ROMERO MEZA, ALFREDO CORELLA
CRUZ, REYES FRANCISCO CHAIRA BURRUEL, JOSE MARCOS ZAZUETA OCHOA
EDUARDO BARCELO MORENO, MARCO ANTONIO GONZALEZ NAJERA, JOSE JE-
SUS SIERRA MONTIJO, RUBEN RODRIGUEZ PFRALTA, JORGE RODRIGUEZ PE
RALTA, MIGUEL ANGEL ARTECHE AVILA, DANIEL RAYMUNDO ARTECHE LO--
PEZ, RICARDO CASTRO TAPIA, JORGE NORIEGA NORIEGA, JOSE HUMBERTO
BRAVO GRANILLO, RODOLFO RUFO AVILEZ CAMPA, EMILIO MENDOZA MALDO
NADO, FRANCISCO JAVIER ROMO, JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, JOSE FER--
NANDO LOPEZ M., JOSE FILIBERTO CORDOVA HUERTA, ESTEBAN IBARRA -
ESPINOZA, FRANCISCO BURGOS MARTINEZ, OSCAR GERARDO BELTRAN NE--
GRETE, MANUEL PARTIDA PACO, JOSE ALEJO SOTO MADRIGAL, JOSE RA--
MON TERMINEL, FRANCISCO QUIJADA MIRANDA, HUMBERTO TERMINEL, AN-
TONIO MEZA GUTIERREZ, FELIX GARCIA LEDEZMA, JOSE LUIS WOOLFOLK,
SILVINO BALDERRAMA RAMIREZ, RUBEN MORALES MURRIETA, SAMUEL CAS
TILLO DEL CASTILLO, JESUS FRANCISCO HERNANDEZ GAXIOLA, JAIME --
ISRAEL MEZA NAVARRETE, JOAQUIN LEON IBARRA, LORENZO OKAMURA BAR
RA, JESUS GILBERTO FIERROS MORALES, RAMON UBALDO RAMOS SALINAS,
ENRIQUE MORENO TREJO, RAFAEL MORENO TREJO, JUAN LOPEZ, RICARDO_
RODRIGUEZ NUÑEZ, VALENTE CHAVEZ SIORDIA, LUIS SALCIDO OCHOA, --
JORGE CAMACHO LOPEZ, LUIS ALBERTO BOJORQUEZ, CARLOS ANDRADE ES-
COEZA, CARLOS JOSE AYON FLORES, ARMANDO MARIN GALAZ, FRANCISCO
CASTELLANOS LOPEZ, ISIDRO RAYGOZA ROCHA, JESUS VELAZQUEZ GARCIA
FRANCISCO JAVIER ROMAN CEJA, FLORENTINO SPENCER SANCHEZ, SERGIO
ROMAN CEJA, ONESIMO GUZMAN CEPEDA, JOSE CONTRERAS CORTEZ, RAMON
MIRANDA GARCIA, JOSE RICARDO GRIJALVA NIDEZ, ANTONIO ACOSTA RA_
MIREZ, HECTOR IGNACIO LOAIZA GONZALEZ, LUIS RODOLFO HERNANDEZ -
IRIGOYEN, ADALBERTO GONZALEZ ROBLES, MANUEL BENJAMIN ANDRADE --
TREJO, JESUS BERNARDO URIAS, ISMAEL ZAVALA QUIÑONEZ, RODOLFO --
SALIDO LAVANDERA, VICTOR MANUEL URIAS FLORES, JORGE JOSE LOUS--
TAUNAU RODRIGUEZ, JESUS MANUEL MENDEZ GARCIA, JOSE RENE GUTIE--
RREZ GUERRERO, SALVADOR GUTIERREZ MURRIETA, RIGOBERTO BARRIOS -
VALENZUELA, POLICARPIO ACOSTA GUTIERREZ, EDUWIGES DANIEL ROMERO
TOMAS ALCANTAR VERDUGO, EDUARDO VAZQUEZ ROCHA, ALEJANDRO GONZA-
LEZ RAMIREZ, FRANCISCO ERNESTO CRUZ, JOSE JOEL PEÑA GUZMAN, MA-

NUEL FRANCISCO MIRANDA RASCON, REYNALDO RUIZ ARMENTA, LEONCIO _
GURROLA LEON, JOSE LUIS JIMENEZ MENDOZA, JULIO REYES VALDEZ, --
MARCO ANTONIO JAIME BURGOS, SALOMON RAMIREZ VELARDE, MANUEL ANGEL -
CARVAJAL VALENZUELA, ENRIQUE DURAZO HERRERA, RAMON EMETERIO BUSTA--
MANTE CORDOVA, EDMUNDO ARROYO URIBE, FRANCISCO VALENZUELA MALDONADO
GILDARDO VALDEZ CORDOVA, FRANCISCO BUSTAMANTE CORDOVA, JUAN IBARRA
IBARRA, ALVARO FIGUEORA OLIVARRIA, JORGE BENITEZ BENITEZ, NARCISO -
VEGA LEON, MARCO ANTONIO ZEPEDA NUÑEZ, DIONICIO COTA RODRIGUEZ, SIX
TO BERNARDO PACHECO BENITEZ, CAMILO PEÑA COTA Y JULIO DOLORES VILLA
GRANA RODRIGUEZ, que por Declaratoria de Necesidades y Convocatoria
se determinó en veinte concesiones.-----

- - - SEGUNDO:- Se otorga una concesión con una unidad a cada uno -
de los CC. GILBERTO CHENO GAMEZ, REYES FRANCISCO CHAIRA BURRUEL y -
JOSE MARCOS ZAZUETA OCHOA, con ubicación de Sitio en Olivares y Ca
melia, para explotar el servicio público de transporte, en la moda
lidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler, en este Mu
nicipio de Hermosillo, Sonora; asimismo se considera procedente el
otorgamiento de una concesión con una unidad, para el mismo servi--
cio a favor de los CC. EDUARDO BARCELO ROMERO, JOSE JESUS SIERRA -
MONTIJO Y RICARDO CASTRO TAPIA, con lugar de ubicación en Periféri
co Poniente y Choix; una concesión con una unidad para explotar el
mismo servicio a favor de los CC. ALEJANDRO GONZALEZ CORDOVA, JOSE
RAMON ALVEAR BUENO Y TIRSO MONTES JIMENEZ, con lugar de ubicación -
en Norberto Aguirre Palancares y Sahuaripa, en esta Ciudad; una con
cesión con una unidad a cada uno de los CC. JORGE NORIEGA NORIEGA,
JOSE FERNANDO LOPEZ M. y FRANCISCO BURGOS MARTINEZ, con lugar de --
ubicación en Boulevard Navarrete y Olivares; Asimismo se considera
procedente el otorgamiento de una concesión con una unidad a cada -
uno de los CC. ANTONIO MEZA GUTIERREZ Y SILVINO BALDERRAMA RAMIREZ,
con lugar de ubicación en Olivares y Altamirano; y el otorgamiento_
de una concesión con una unidad a favor de los CC. JOAQUIN LEON IBA
RRA, RICARDO RODRIGUEZ NUÑEZ Y JORGE CAMACHO LOPEZ, con lugar de --
ubicación en Reforma y Jose S. Healy, Asimismo, se otorga una conce
sión con una unidad a favor de los CC. JUAN IBARRA IBARRA, ALVARO -
FIGUEROA OLIVARRIA Y JORGE BENITEZ BENITEZ, con lugar de ubicación_
en Periférico Norte y Calle Dos, en esta Ciudad.-----

- - - TERCERO:- Por los argumentos y fundamentos legales señalados
en el considerando tercero de esta resolución, se niega la conce---
sión de servicio público de transporte solicitada por los CC. JOSE
JESUS SABORI ARVIZU, FRANCISCO ARTURO DUARTE AHUESTA, FRANCISCO MAR
TINEZ ALBA, ROMAN SILVA AMADOR, FRANCISCO ANTONIO SALAZAR, MOISES -
LUNA FRANCO, ALVARO MADRID VAZQUEZ, CESAR NORIEGA VALDEZ, GUADALUPE
DUARTE ESCOBAR, JESUS ALBERTO GUTIERREZ HOLGUIN, BENJAMIN ARMENTA -
MOLINA, LUCIANO HIGUERA BAEZ, JOSE GUADALUPE MARQUEZ AYALA, JORGE -

RUIZ BERNAL, MIGUEL ARMANDO ISLAS SESMA, FRANCISCO JOSE ROMERO ROMANDIA, GILBERTO HERNANDEZ C., ANTONIO HERNANDEZ FLORES, FRANCISCO JAVIER ROMERO MEZA, ALFREDO CORELLA CRUZ, MARCO ANTONIO GONZALEZ NAJERA, RUBEN RODRIGUEZ PERALTA, JORGE RODRIGUEZ PERALTA, MIGUEL ANGEL ARTECHE AVILA, DANIEL RAYMUNDO ARTECHE LOPEZ, JOSE HUMBERTO BRAVO GRANILLO, RODOLFO RUFO AVILEZ, EMILIO MENDOZA MALDONADO, FRANCISCO JAVIER ROMO, JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, JOSE FILIBERTO CORDOVA HUERTA, ESTEBAN IBARRA ESPINOZA, OSCAR GERARDO BELTRAN NEGRETE, MANUEL PARTIDA PACO, JOSE ALEJO SOTO MADRIGAL, JOSE RAMON TERMINEL FRANCISCO QUIJADA MIRANDA, HUMBERTO TERMINEL, FELIX GARCIA LEDEZMA, JOSE LUIS WOOLFOLK VILLA, RUBEN MORALES MURRIETA, SAMUEL CASTILLO DEL CASTILLO, JESUS FRANCISCO HERNANDEZ GAXIOLA, JAIME ISRAEL MEZA NAVARRETE, LORENZO OKAMURA BARBA, JESUS GILBERTO FIERROS MORALES, RAMON UBALDO RAMOS ALINAS, ENRIQUE MORENO TREJO, RAFAEL MORENO TREJO, JUAN LOPEZ, VALENTE CHAVEZ SIORDIA, LUIS SALCIDO OCHOA, LUIS ALBERTO BOJORQUEZ, CARLOS ANDRADE ESCOBOZA, CARLOS JOSE AYON FLORES, ARMANDO MARIN GALAZ, FRANCISCO CASTELLANOS LOPEZ, ISIDRO RAYGOZA ROCHA, JESUS VELAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER ROMAN CEJA, FLORENTINO SPENCER SANCHEZ, SERGIO ROMAN CEJA, ONESIMO GUZMAN CEPEDA, JOSE CONTRERAS CORTEZ, RAMON MIRANDA GARCIA, JOSE RICARDO GRIJALVA NIDEZ, ANTONIO ACOSTA RAMIREZ, HECTOR IGNACIO LOAIZA GONZALEZ, LUIS RODOLFO HERNANDEZ IRIGOYEN, ADALBERTO GONZALEZ ROBLES, MANUEL BENJAMIN ANDRADE TREJO, JESUS BERNARDO URIAS, ISMAEL ZAVALA QUIÑONEZ, RODOLFO SALIDO LAVANDERA VICTOR MANUEL URIAS FLORES, JORGE JOSE LOUSTAUNAU RODRIGUEZ, JESUS MANUEL MENDEZ GARCIA, JOSE RENE GUTIERREZ GUERRERO, SALVADOR GUTIERREZ MURRIETA, RIGOBERTO BARRIOS VALENZUELA, POLICARPIO ACOSTA GUTIERREZ, EDUWIGES DANIEL ROMERO, TOMAS ALCANTAR VERDUGO EDUARDO VAZQUEZ ROCHA, ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, FRANCISCO ERNESTO CRUZ, JOSE JOEL PEÑA GUZMAN, MANUEL FRANCISCO MIRANDA RASCON, REYNALDO RUIZ ARMENTA, LEONCIO GURROLA LEON, JOSE LUIS JIMENEZ MENDOZA, JULIO REYES VALDEZ, MARCO ANTONIO JAIME BURGOS, SALOMON RAMIREZ VELARDE, MANUEL ANGEL GRIJALVA VALENZUELA, ENRIQUE DURAZO HERRERA, RAMON EMETERIO BUSTAMANTE CORDOVA, EDMUNDO ARROYO URIBE, FRANCISCO VALENZUELA MALDONADO, GILDARDO VALDEZ CORDOVA, FRANCISCO BUSTAMANTE CORDOVA, NARCISO VEGA LEON, MARCO ANTONIO ZEPEDA NUÑEZ, DIONICIO COTA RODRIGUEZ, SIXTO BERNARDO PACHECO BENITEZ, CAMILO PEÑA COTA Y JULIO DOLORES VILLAGRANA RODRIGUEZ.

- - - CUARTO:- A los beneficiados con el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte, se les concede un termino de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha en que se les notifique personalmente la presente resolución, para iniciar el servicio que se autoriza, debiéndose observar que sean unida-

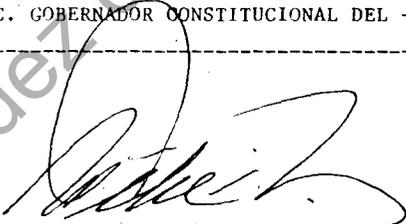
des a las que se refiere el Artículo 15 Fracción I, Inciso c) y reunir además los requisitos de los Artículos 18, 19, 20 y demás relativos de la Ley número 56 de Transporte del Estado, con apercibimiento de que en caso de no cumplir con los citados requerimientos en el término previsto, se iniciará el procedimiento de cancelación, que al efecto establecen los Artículos 49 y 50 del ordenamiento legal citado.-----

- - - QUINTO:- Remítase la presente resolución a la Dirección -- General de Transporte del Estado, a fin de que con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de la materia, proceda a expedir los permisos correspondientes a los nuevos concesionarios, previo el pago de derechos que al efecto establece la Ley de Ingresos del Estado - en vigor.-----

- - - SEPTIMO:- Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de la ma-
teria, notifíquese personalmente la presente resolución a las par-
tes por conducto de la Dirección General de Transporte del Estado,
ordenándose asimismo se publiquen los puntos resolutivos por una --
sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E .-----

- - - ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL -
ESTADO DE SONORA.-----


RODOLFO FELIX VALDES.


HECTOR PARRA ENRIQUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE DEL ESTADO
DE SONORA

RESOLUCION: Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.-----

- - - - Vistos para resolver en definitiva los autos que inte---
gran el expediente administrativo 1/90 acumulado, relativo a las solicitudes para explotar el servicio público de transporte en - la modalidad de pasaje, en el sistema urbano de Jurisdicción Municipal, en Caborca, Sonora (tipo camión), formulada por los CC. CARLOS RUBEN CELAYA CARRILLO, DANIEL ARVAYO ROMERO, JOSE JESUS - CELAYA CARRILLO, GENARO MIRANDA CORDOVA, RAYMUNDO MONTAÑO GARCIA, ANGEL MIGUEL BARNETT GUTIERREZ, FERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA, GA--

BRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICENTE MIRANDA VALENZUELA, HERIBERTO GUILLEN RODRIGUEZ, PABLO MARTIN SERNA ACUÑA, FRANCISCO ANTONIO - MURRIETA MENDOZA Y HECTOR ALFONSO NAVARRO SOLANO y :-----

-----R E S U L T A N D O-----

- - - - 1.- Que con fundamento en los Artículos 31 y 32 de la -- Ley número 56 de Transporte del Estado, y tomando en cuenta ade- más los estudios técnicos realizados por la Dirección General de Transporte del Estado, en relación a diversas solicitudes formu- ladas ante esa Dependencia, para obtener concesión de servicio - público de transporte y una vez analizadas por la Comisión Esta- tal Consultiva de Transporte, se emitió Declaratoria de Necesida- des y convocatoria para la presentación de solicitudes de conce- sión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje urbano, tipo camión, en el Municipio de Caborca, Sonora, entre - otras, para catorce unidades; misma Declaratoria de Necesidades- que se publicó en el periódico "EL Sonorense", y en el Boletín - Oficial del Gobierno del Estado, número 38, de fechas nueve y -- diez de mayo del presente año, respectivamente.-----

- - - - 2.- Durante el período otorgado para la presentación y - ratificación de las solicitudes para el otorgamiento de concesio- nes para explotar el servicio público de transporte declarado -- como necesario en el Municipio de Caborca, Sonora, se presenta- ron las siguientes solicitudes correspondientes a: CARLOS RUBEN CELAYA CARRILLO, DANIEL ARVAYO ROMERO, JOSE JESUS CELAYA CARRI- LLO, GENARO MIRANDA CORDOVA, RAYMUNDO MONTAÑO GARCIA, ANGEL MI- GUEL BARNETT GUTIERREZ, FERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA, GABRIEL RO- DRIGUEZ RODRIGUEZ, VICENTE MIRANDA VALENZUELA, HERIBERTO GUILLEN RODRIGUEZ, PABLO MARTIN SERNA ACUÑA, FRANCISCO ANTONIO MURRIETA- MENDOZA Y HECTOR ALFONSO NAVARRO SOLANO.-----

- - - - 3.- Mediante auto de fecha diecinueve de junio de mil no- vecientos noventa, se ordenó la acumulación de dichas solicitudes bajo expediente número 1/90 acumulado y su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, habiénd- dose llevado a cabo la misma en el Boletín Oficial número uno- de fecha dos de julio del año en curso; fijándose además en -- los estrados de la Dirección General de Transporte del Estado, por cinco días consecutivos, a fin de que las personas intere- sadas pudieran tener conocimiento de las mismas, haciéndose sa- ber a los terceros que pudiéser resultar afectados con la pre- tensión de los solicitantes que contaban con un término de --- cinco días hábiles para hacer valer sus derechos por escrito, - ante la Autoridad que conociera del procedimiento, ofreciendo- las pruebas necesarias para acreditar su derecho y los perjui- cios que les pudieran ocasionar, habiéndolo fenecido dicho térmi

no el día once de julio del mismo año.-----
- - - 4.- Que durante el término concedido para la presentación de oposición a las solicitudes de concesión formuladas -- por los solicitantes y a que se hizo mención en el resultando- que antecede, se presentó escrito signado por los CC. REFUGIO- HERNANDEZ GOMEZ, LEOBARDO GARCIA BARRERA, JOSE JORGE LEON MON- TIJO, FRANCISCO RIVERA LOZANO, ALFREDO GARCIA VILLALOBOS Y --- OSCAR DARIO REYNA ESPINOZA, todos ellos concesionarios autori- zados para la explotación del servicio público de transporte - en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alqui- ler (taxi), tal como ellos mismos lo manifiestan, oponiéndose- al otorgamiento de las concesiones de camión urbano declaradas como necesarias en el Municipio de Caborca, Sonora, aduciendo- una serie de hechos que son de verse en su escrito, así como - manifestando que los solicitantes en el presente procedimiento administrativo, no acreditan los requisitos establecidos en la Ley de la materia, para ser concesionarios del servicio públi- co de transporte. Escrito que se ordenó agregar a los autos - del expediente en que se actúa para que surtiera los efectos - legales correspondientes.-----
- - - Escrito de oposición al cual se le dió contestación -- por parte de la Dirección General de Transporte del Estado, me- diante acuerdo de fecha treinta de julio del presente año, en- el cual se consideraron improcedentes los argumentos plantea- dos en el citado escrito ya que los mismos resultaban extempo- ráneos y fuera de procedimiento al no haber impugnado formal- mente dentro del período otorgado para ello, conforme a la Ley, la Declaratoria y Convocatoria de Necesidades de servicio pú- blico de transporte, publicada en el Boletín Oficial número 38 del Gobierno del Estado y en el periódico "El Sonorense", de - circulación en la entidad, con fechas nueve y diez de mayo res- pectivamente. Además de que las personas antes mencionadas ca- recen de interés jurídico para impugnar el otorgamiento de las concesiones de servicio público de transporte de pasaje, tipo- camión, en Caborca, Sonora, declaradas como necesarias, toda - vez que si bien es cierto que ellos ya son concesionarios auto- rizados para la explotación del servicio público de transporte en ese Municipio, también lo es que el servicio para el cual - están concesionados es de otra modalidad distinta a la declara- da, como lo es el sistema de automóvil de alquiler (taxi), por- lo que no les resulta ningún perjuicio jurídico ni económico de autorizarce éstas, no ubicándose por tanto el citado escrito de oposición formulado por dichos solicitantes en los supuestos es- tablecidos en los Artículos 39 y 40 de la Ley número 56 de ----

Transporte del Estado y negándoseles por tanto el desahogo de -
las pruebas ofrecidas, escrito y acuerdo que obran agregados al
sumario y que el suscrito tuvo a la vista.-----

- - - 5.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 de
la Ley número 56 de Transporte del Estado, se pusieron a la vis
ta los autos, expedientes personales de cada solicitante y dili
gencias desahogadas por la Dirección General de Transporte del
Estado, dentro del procedimiento administrativo, a los integran
tes de la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, a fin de -
que realizaran los estudios comparativos de los derechos acredi
tados por cada solicitante y a efecto de que emitiera su opi--
nión al Ejecutivo del Estado, dentro de los quince días siguien
tes.-----

- - - 6.- Mediante auto de fecha treinta de agosto de mil no
vecientos noventa, el procedimiento administrativo quedó total
mente integrado, por lo que se procede a emitir la presente re
solución, misma que se dicta bajo los siguientes:-----

-----C O N S I D E R A N D O S-----

- - - I.- El suscrito Gobernador constitucional del Estado, -
es competente para resolver en definitiva el procedimiento admi
nistrativo en que se actúa, con fundamento en los Artículos 1º,
2º, 6º Fracción I, 7º, 41 al 43 de la Ley número 56 de Transpor
te del Estado, y expresamente para dictar resolución sobre el -
otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público -
de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano -
(tipo camión), de Jurisdicción Municipal, en Caborca, Sonora, -
a que se ha hecho referencia -----

- - - II.- Una vez analizadas las constancias, actuaciones, -
expedientes personales de cada solicitante que integran el suma
rio y que forman el procedimiento administrativo para el otorga
miento de dichas concesiones, habiéndose cumplido con las ins--
tancias procesales y observado los requisitos formales y de pre
ferencia que deben acreditar los solicitantes, ante la Autori--
dad Administrativa que conoce del procedimiento, es de verse lo
siguiente: Del análisis comparativo realizado a cada una de --
las solicitudes formuladas y que acreditaron plenamente reunir
los requisitos del Artículo 27 en relación con el orden prefe--
rente que al efecto establecen los Artículos 29 y 30 todos ----
ellos de la Ley de Transporte en vigor, tomando en cuenta ade--
más la opinión emitida por la Comisión Estatal Consultiva de --
Transporte, el suscrito considera que quienes acreditaron un de
recho preferente sobre las citadas concesiones ya que se encuen
tran dentro de los presupuestos establecidos en los citados nume
rales, llenando plenamente los requisitos exigidos y siguiendo-

el orden preferente para el otorgamiento de concesiones de servicio público de transporte establecido en la Ley de la materia, lo son las siguientes personas a quienes resulta procedente el otorgamiento de las mismas en la forma siguiente: -Una - concesión con una unidad a cada uno de los CC. CARLOS RUBEN CELAYA CARRILLO, DANIEL ARVAYO ROMERO, JOSE JESUS CELAYA CARRILLO, GENARO MIRANDA CORDOVA, RAYMUNDO MONTAÑO GARCIA, ANGEL MIGUEL BARNETT GUTIERREZ, FERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA, GABRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICENTE MIRANDA VALENZUELA, HERIBERTO GUILLEN RODRIGUEZ Y HECTOR ALFONSO NAVARRO SOLANO; todas estas - concesiones para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, tipo camión, en el Municipio de Caborca, Sonora.-----

- - - III.- Por otra parte, en cuanto a las solicitudes de - concesión para explotar el servicio público de transporte, formulada por los CC. PABLO MARTIN SERNA ACUÑA Y FRANCISCO ANTONIO MURRIETA MENDOZA, se estima improcedente su otorgamiento - en virtud de que los mismos presentaron antecedentes penales - que revelan peligrosidad social, a juicio de esta Autoridad, - como lo son fraude genérico y encubrimiento el primero de ellos y robo con violencia el segundo; además de que no acreditaron antigüedad en el servicio público de transporte en el sistema - que se declara, por lo que las personas mencionadas en el considerando que antecede, resultan preferentes para el otorgamiento de las citadas concesiones en comparación a estos dos solicitantes, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 27 y en relación con el 29 y 30 de la Ley de la materia.-----

- - - En virtud de lo anterior el Ejecutivo del Estado a mi cargo, resuelve bajo los siguientes puntos:-----

-----R E S O L U T I V O S-----

- - - PRIMERO: El suscrito Gobernador constitucional del -- Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva sobre las solicitudes para obtener concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, en el Municipio de Caborca, Sonora, que por Declaratoria de Necesidades y Convocatoria se determinó en catorce concesiones.-

- - - SEGUNDO: Tomando en cuenta los motivos expuestos en - el considerando segundo de esta resolución, se otorga una concesión con una unidad para explotar el mencionado servicio de transporte urbano, tipo camión, en el Municipio de Caborca, Sonora, a cada uno de los CC. CARLOS RUBEN CELAYA CARRILLO, DANIEL ARVAYO ROMERO, JOSE JESUS CELAYA CARRILLO, GENARO MIRANDA CORDOVA, RAYMUNDO MONTAÑO GARCIA, ANGEL MIGUEL BARNETT GUTIERREZ, FERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA, GABRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ,

VICENTE MIRANDA VALENZUELA, HERIBERTO GUILLEN RODRIGUEZ Y ---
HECTOR ALFONSO NAVARRO SOLANO.-----

- - - TERCERO: Por los argumentos y fundamentos legales se-
ñalados en el considerando tercero de esta resolución, se nie-
ga la concesión de servicio público de transporte solicitada -
por los CC. PABLO MARTIN SERNA ACUÑA Y FRANCISCO ANTONIO HU---
RRIETA MENDOZA.-----

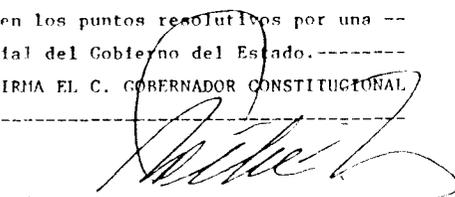
- - - CUARTO: A los beneficiados con el otorgamiento de las-
concesiones de servicio público de transporte, se les concede -
un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha en --
que se les notifique personalmente la presente resolución, para
iniciar el servicio que se autoriza, debiéndose observar que --
sean unidades a las que se refiere el Artículo 15 Fracción I --
inciso a), y reunir además los requisitos de los Artículos 18,-
19 y 20 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, con aper-
cibimiento de que en caso de no cumplir con los citados requeri-
mientos en el término previsto, se iniciará el procedimiento de
cancelación que al efecto establecen los Artículos 49 y 50 del-
ordenamiento legal citado.-----

- - - QUINTO: Remítase la presente resolución a la Dirección
General de Transporte del Estado, a fin de que con fundamento -
en el Artículo 44 de la Ley de la materia, proceda a expedir --
los permisos correspondientes a los nuevos concesionarios, pre-
vio el pago de los derechos que al efecto establece la Ley de -
Ingresos del Estado en vigor.-----

- - - SEXTO: En razón de que mediante la Declaratoria y Con-
vocatoria para la presentación de solicitudes de concesión del-
servicio público de transporte, publicada mediante Boletín Ofi-
cial número 38 de fecha jueves diez de mayo de mil novecientos
noventa, se declaró la necesidad del otorgamiento de catorce --
concesiones para el servicio público de transporte en la modali-
dad de pasaje, en el sistema urbano, tipo camión, en Caborca, -
Sonora, y por medio de la presente resolución se vienen otorgan-
do once concesiones para ese servicio al no haberse presentado
otras solicitudes para el mismo, por tanto las concesiones res-
tantes quedan a disposición de las Autoridades de Transporte en
el Estado.-----

- - - SEPTIMO: Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de
la materia, notifíquese la presente resolución a las partes por
conducto de la Dirección General de Transporte del Estado, orde-
nándose asimismo se publiquen los puntos resolutivos por una --
sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-----

- - - ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.-----



RODOLFO PELIX VALDES



HECTOR FARRA ENRIQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION:- En Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno, comparecieron ante esta DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, - los CC. PABLO MARTIN SERNA ACUÑA, ANGEL M. BARNETT GUTIERREZ, - DANIEL ARBALLO ROMERO, FERNANDO RODRIGUEZ MENDOZA, RAYMUNDO GARCIA, GENARO MIRANDA CORDOVA, CARLOS RUBEN CELAYA CARRILLO, GABRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE J. CELAYA CARRILLO Y FRANCISCO ANTONIO MURRIETA M., quienes se identifican, el primero no tiene identificación, el segundo con Licencia de Operador número 598 GO, el tercero con Licencia de Operador número 2226 PO, el cuarto con Licencia de chofer número 2367 PC, el quinto con licencia de Operador número 2253 PO, el sexto con licencia de Operador número 1871, el Séptimo con licencia de Operador número 2219 PO, el octavo con licencia de chofer número 2365 PC, - el noveno con licencia de automovilista número 6045 PA y el - décimo con Licencia Provisional de Operador por sesenta días - expedida el doce de Marzo de mil novecientos noventa, todas expedidas por el Gobierno del Estado de Sonora, respectivamente, a quienes se les notifica de Resolución Gubernamental de fecha veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa, recaída en expediente Administrativo número 1/90 acumulado, firmando de enterado y de conformidad ante la presencia del C. - ING. GUILLERMO LIZARRAGA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA. CONSTE.-----

R. Montaña G.
Gabriel Rodríguez R
Daniel Arballo R,

P Martín Serna
F. Alfonso Mendoza

Edo. Riquy
Angel Miguel Barnett GTZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE DEL ESTADO
DE SONORA

RESOLUCION: Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.-----

- - - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente administrativo 1/90 acumulado, relativo a -- las solicitudes para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, - formulada por los CC. ILDEFONSO AYALA LUZANILLA, GILDARDO MENDEZ LOPEZ, SALVADOR LOPEZ LOPEZ, CARLOS STIWARD GREY, JOSE INES RODRIGUEZ BECERRA, RAUL ESTEBAN TIENDA GARCIA, MIGUEL ANGEL MORALES BELTRAN, HERIBERTO VAZQUEZ VALLE, ESPIRIDION ROJO ROSAS, - MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, IGNACIO LUJAN JAUREGUI, ANTONIO GAMEZ REYNOSO, LADISLAO PULIDO GOMEZ, NICOLAS CORDOVA TELLO, RO--

SENDO GOMEZ CORONADO, MARTIN ZAZUETA PEREZ, JULIO PULIDO GOMEZ, DANIEL RAMIREZ MEXIA, MANUEL AVIÑA RAMIREZ, SALVADOR CABRERA -- VILLA, RIGOBERTO CASTRO ENCINAS, MARINO LOPEZ HUIZAR, RAMON LOPEZ, SERGIO NUÑEZ JUAREZ, MIGUEL REYES GASTELUM, LEOPOLDO CORONEL GARCIA, JAIME ANTONIO VELAZQUEZ IÑIGUEZ, HIPOLITO JARAMILLO HEREDIA, ABEL ESCOBAR ARRIAGA, JESUS PULIDO GOMEZ, JORGE RENE -- GARCIA PEREZ, SIXTO SAUCEDA ACOSTA, MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ, -- ENRIQUE VEGA OROS, LUIS HERNANDEZ RUBIO, JOSE ANGEL SAENZ VAZ-- QUEZ, CARLOS E. ESCOBEDO AGUIAR Y PRIMITIVO GONZALEZ MARTINEZ, Y:

-----R E S U L T A N D O-----

- - - - 1.- Que en función delegada al C. Director General de Transporte del Estado, por el Ejecutivo del Estado, según acuerdo de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diecinueve de mayo del mismo año, emitió Declaratoria de Necesidades y Convocatoria para la presentación de solicitudes de Concesión de servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), a explotarse en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, misma Declaratoria de Necesidades que se publicara en el Periódico -- "EL Sonorense" y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 38 de fechas nueve y diez de mayo de mil novecientos noventa, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 31 y 32 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, y tomando en cuenta además los estudios técnicos realizados por la Dirección General de Transporte del Estado, en relación a diversas solicitudes formuladas ante esa Dependencia, para obtener concesión de servicio público de transporte, una vez analizadas por la Comisión Estatal Consultiva de Transporte.-----

- - - - 2.- Durante el periodo otorgado para la presentación y ratificación de las solicitudes para el otorgamiento de concesiones, para explotar el servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler -- (taxi), en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, se presentaron las siguientes solicitudes las cuales fueron ratificadas en tiempo y corresponden a los CC. ILDEFONSO AYALA LUZANILLA, GILDARDO MENDEZ LOPEZ, SALVADOR LOPEZ LOPEZ, CARLOS -- STIWARD GREY, JOSE INES RODRIGUEZ BECERRA, RAUL ESTEBAN TIENDA GARCIA, MIGUEL ANGEL MORALES BELTRAN, HERIBERTO VAZQUEZ VALLE, ESPIRIDION ROJO ROSAS, MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, IGNACIO LUIJAN JAUREGUI, ANTONIO GAMEZ REYNOSO, LADISLAO PULIDO GOMEZ, NICOLAS CORDOVA TELLO, ROSENDO GOMEZ CORONADO, MARTIN ZAZUETA -- PEREZ, JULIO PULIDO GOMEZ, DANIEL RAMIREZ MEXIA, MANUEL AVIÑA-- RAMIREZ, SALVADOR CABRERA VILLA, RIGOBERTO CASTRO ENCINAS, MA-

RINO LOPEZ HUIZAR, RAMON LOPEZ, SERGIO NUÑEZ JUAREZ, MIGUEL REYES GASTELUM, LEOPOLDO CORONEL GARCIA, JAIME ANTONIO VELAZQUEZ IÑIGUEZ, HIPOLITO JARAMILLO HEREDIA, PRIMITIVO GONZALEZ MARTINEZ, ABEL ESCOBAR ARRIAGA, JESUS PULIDO GOMEZ, JORGE RENE GARCIA PEREZ, SIXTO SAUCEDA ACOSTA, MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ, ENRIQUE VEGA OROS, LUIS HERNANDEZ RUBIO, JOSE ANGEL SAENZ VAZQUEZ, y CARLOS ERNESTO ESCOBEDO AGUIAR, todos solicitantes de concesión de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler, en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.-----

- - - - 3.- Mediante auto de fecha diecinueve de julio de milnovecientos noventa, se ordenó la acumulación de dichas solicitudes bajo el expediente número 1/90 acumulado y su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, habiéndose llevado a cabo la misma en los Boletines Oficiales número uno y cinco de fechas dos y dieciséis de julio de mil novecientos noventa, fijándose además en los estrados de la Dirección General de Transporte del Estado, por cinco días consecutivos, a fin de que las personas interesadas pudieran tener conocimiento de la misma, haciéndose saber a los terceros que pudiéser resultar afectados con la pretensión de los solicitantes que contaban con un término de cinco días hábiles, para efectos de que pudieran hacer valer sus derechos, por escrito, ante la Autoridad que conozca del procedimiento, en la cual deberían ofrecer las pruebas necesarias para acreditar sus derechos y los perjuicios que les pudieran ocasionar, habiéndose fenecido dicho término el día once de julio del mismo año, sin que hubiéser presentado oposición por parte de persona alguna; dando así cumplimiento a lo establecido en los Artículos 38 y 39 de la Ley de la materia.-----

- - - - 4.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley número 56 de Transporte del Estado y al no haberse formulado oposición alguna, se pusieron a la vista los autos, expedientes personales de cada solicitante y diligencias desahogadas por la Dirección General de Transporte del Estado, dentro del procedimiento administrativo, a los integrantes de la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, a fin de que realizaran los estudios comparativos de los derechos acreditados por cada solicitante y a efecto de que emitiera su opinión al Ejecutivo del Estado, dentro de los quince días siguientes.-----

- - - - 5.- Mediante auto de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa, el procedimiento administrativo para el otorgamiento de las concesiones declaradas, quedó totalmente integrado, por lo que se procede a emitir la presente resolución -

con fundamento en los Artículos 2º, 7º, 41, 42 y 43 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, misma que se dicta bajo los siguientes:-----

-----C O N S I D E R A N D O S-----

- - - - I.- El suscrito Gobernador Constitucional del Estado, tiene plena facultad para resolver en definitiva el procedimiento administrativo en que se actúa, expresamente para dictar resolución sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte, en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.-----

- - - - II.- Una vez analizadas las constancias, actuaciones, expedientes personales de cada solicitante que integran el sumario y que forman el procedimiento administrativo para el otorgamiento de dichas concesiones, habiéndose cumplido con las instancias procesales y observado los requisitos formales y de preferencia que deben acreditar los solicitantes, ante la Autoridad Administrativa que conoce del procedimiento, se resuelve bajo los siguientes términos:-----

- - - - Del análisis comparativo realizado a cada una de las solicitudes formuladas que acreditaron plenamente reunir los requisitos del Artículo 27 en relación con el orden preferente que al efecto establecen los Artículos 29 y 30, todos ellos de la Ley de Transporte en vigor, tomando en cuenta además la opinión emitida por la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, el suscrito considera procedente el otorgamiento de una concesión con una unidad a cada uno de los CC. GILPARDO MENDEZ LOPEZ, SALVADOR LOPEZ LOPEZ, CARLOS STIWARD GREY, JOSE INES RODRIGUEZ BECERRA, RAUL ESTEBAN TIENDA GARCIA, PRIMITIVO GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIO GAMEZ REYNOSO, LADISLAO PULIDO GOMEZ, PSENDO GOMEZ CORONADO, DANIEL RAMIREZ MEXIA, MANUEL AVIÑA RAMIREZ, SALVADOR CABRERA VILLA, JESUS PULIDO GOMEZ, JORGE RENE GARCIA PEREZ, MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ, ENRIQUE VEGA OROS, LUIS HERNANDEZ RUBIO y CARLOS ERNESTO ESCOBEDO AGUIAR, todas estas concesiones (18) para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler, en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.-----

- - - - III.- Por otra parte, en cuanto a las solicitudes de concesión formuladas por los CC. MIGUEL ANGEL MORALES BELTRAN, HERIBERTO VAZQUEZ VALLE, ESPIRIDION ROJO ROSAS, MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, RIGOBERTO CASTRO ENCINAS, MARINO LOPEZ HUIZAR, RAMON LOPEZ, JOSE SAENZ VAZQUEZ, MIGUEL REYES GASTELUM, LEOPOLDO CORONEL GARCIA, JAIME ANTONIO VELAZQUEZ IÑIGUEZ, HIPOLITO JARAMILLO HEREDIA y MARTIN ZAZUETA PEREZ, no ha lugar a --

autorizar su otorgamiento, en virtud de que sí bien es cierto que acreditaron antigüedad como choferes asalariados, también lo es que la antigüedad acreditada se refiere al sistema de ruletero y las concesiones declaradas como necesarias son --- para el sistema de automóvil de alquiler, antigüedad en ese servicio que sí acreditaron fehacientemente las personas señaladas en el punto anterior, o bien quienes acreditaron antigüedad en ese sistema la misma es menor a los beneficiados en la presente resolución.-----

- - - - Asimismo se estima improcedente el otorgamiento de -- las concesiones solicitadas por los CC. ABEL ESCOBAR ARRIAGA, y JULIO PULIDO GOMEZ, en virtud de que los mismos no acreditan a lo largo del sumario antigüedad como trabajadores asalariados del servicio público de transporte en ningún sistema.

Por lo que se refiere a las solicitudes de concesión para explotar el citado servicio, formulada por los CC. SERGIO NUÑEZ JUAREZ, IGNACIO LUJANO JAUREGUI, NICOLAS CORDOVA TELLO y SIXTO SAUCEDA ACOSTA, éstas procede también negar su otorgamiento, ya que la antigüedad que acreditaron como trabajadores del servicio público de transporte en el sistema que se declara, es menor en comparación con los beneficiados en esta resolución. Y por último, en cuanto a la solicitud presentada -- por el C. ILDEFONSO AYALA LUZANILLA, también se considera improcedente su otorgamiento, toda vez que según se desprende -- del expediente en que se actúa, el citado solicitante es empleado Municipal en San Luis Río Colorado, por lo que no --- reúne los requisitos del Artículo 27 de la Ley de la materia, específicamente en su Fracción III, existiendo impedimento legal para autorizar su otorgamiento; por lo que tomando en cuenta lo anterior y siguiendo el orden preferente establecido en el Artículo 29 y 30 de la Ley 56 de Transporte del Estado, -- resultan preferentes para el otorgamiento de las concesiones declaradas como necesarias y a que se refiere la presente resolución, los solicitantes señalados en el punto segundo, tal como se acredita de la documentación presentada por ellos --- ante la Dirección General de Transporte del Estado.-----

- - - - En virtud de lo anterior, el Ejecutivo del Estado a -- mi cargo, resuelve bajo los siguientes puntos:-----

-----R E S O L U T I V O S-----

- - - - PRIMERO: El suscrito Gobernador Constitucional del -- Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva -- sobre las solicitudes para obtener concesión del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), en el Municipio de San Luis-

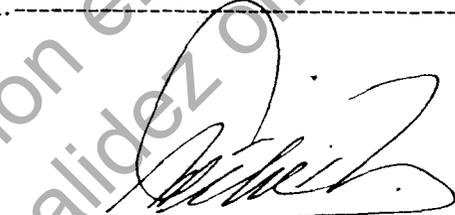
Río Colorado, Sonora, formuladas por los CC. ILDEFONSO AYALA-LUZANILLA, GILDARDO MENDEZ LOPEZ, SALVADOR LOPEZ LOPEZ, CARLOS STIWARD GREY, JOSE INES RODRIGUEZ BECERRA, RAUL ESTEBAN TIENDA GARCIA, MIGUEL ANGEL MORALES BELTRAN, HERIBERTO VAZQUEZ VALLE, ESPIRIDION ROJO ROSAS, MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, IGNACIO LUJAN JAUREGUI, ANTONIO GAMEZ REYNOSO, LADISLAO PULIDO GOMEZ, NICOLAS CORDOVA TELLO, ROSENDO GOMEZ CORONADO, MARTIN ZAZUETA PEREZ, JULIO PULIDO GOMEZ, DANIEL RAMIREZ MEXIA, MANUEL AVIÑA RAMIREZ, SALVADOR CABRERA VILIA, RIGOBERTO CASTRO ENCINAS, MARINO LOPEZ HUIZAR, RAMON LOPEZ, SERGIO NUÑEZ JUAREZ, MIGUEL REYES GASTELUM, LEOPOLDO CORONEL GARCIA, JAIME ANTONIO VELAZQUEZ IÑIGUEZ, HIPOLITO JARAMILLO HEREDIA, ABEL ESCOBAR ARRIAGA, JESUS PULIDO GOMEZ, JORGE RENE GARCIA PEREZ, SIXTO SAUCEDA ACOSTA, MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ, ENRIQUE VEGA OROS, LUIS HERNANDEZ RUBIO, JOSE ANGEL SAENZ VAZQUEZ, CARLOS E. ESCOBEDO AGUIAR y PRIMITIVO GONZALEZ MARTINEZ, que por Declaratoria de Necesidades y Convocatoria se determinó en dieciocho concesiones.-----

- - - SEGUNDO: Se otorga una concesión con una unidad a cada uno de los CC. GILDARDO MENDEZ LOPEZ, SALVADOR LOPEZ LOPEZ, CARLOS STIWAR GREY, JOSE INES RODRIGUEZ BECERRA, RAUL ESTEBAN TIENDA GARCIA, PRIMITIVO GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIO GAMEZ REYNOSO, LADISLAO PULIDO GOMEZ, ROSENDO GOMEZ CORONADO, DANIEL RAMIREZ MEXIA, MANUEL AVIÑA RAMIREZ, SALVADOR CABRERA VILIA, JESUS PULIDO GOMEZ, JORGE RENE GARCIA PEREZ, MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ, ENRIQUE VEGA OROS, LUIS HERNANDEZ RUBIO y CARLOS ERNESTO ESCOBEDO AGUIAR.-----

- - - TERCERO: Por los argumentos y fundamentos señalados en el considerando tercero de esta resolución, se niega la concesión de servicio público de transporte solicitada por los CC. MIGUEL ANGEL MORALES BELTRAN, HERIBERTO VAZQUEZ VALLE, ESPIRIDION ROJO ROSAS, MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, RIGOBERTO CASTRO ENCINAS, MARINO LOPEZ HUIZAR, RAMON LOPEZ, JOSE ANGEL SAENZ VAZQUEZ, MIGUEL REYES GASTELUM, LEOPOLDO CORONEL GARCIA, JAIME ANTONIO VELAZQUEZ IÑIGUEZ, HIPOLITO JARAMILLO HEREDIA, MARTIN ZAZUETA PEREZ, ABEL ESCOBAR ARRIAGA, JULIO PULIDO GOMEZ, SERGIO NUÑEZ JUAREZ, IGNACIO LUJANO JAUREGUI, NICOLAS CORDOVA TELLO, SIXTO SAUCEDA ACOSTA e ILDEFONSO AYALA LUZANILLA.-----

- - - CUARTO: A los beneficiados por el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte, se les concede un término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha en que se les notifique personalmente la presente resolución, para iniciar el servicio que se autoriza, debiéndose observar que sean unidades a las que se refiere el Artículo 15 Fracción

I, Inciso c) y reunir además los requisitos del Artículo 18, -
 19 y 20 y demás relativos de la Ley número 56 de Transporte --
 del Estado, con apercibimiento de que en caso de no cumplir --
 con los citados requerimientos en el término previsto, se ini-
 ciará el procedimiento de cancelación, que al efecto estable--
 cen los Artículos 49 y 50 del ordenamiento legal citado.-----
 - - - - QUINTO: Remítase la presente resolución a la Direc--
 ción General de Transporte del Estado, a fin de que con funda-
 mento en el Artículo 44 de la Ley de la materia, proceda a ex-
 pedir los permisos correspondientes a los nuevos concesionarios
 previo el pago de los derechos que al efecto establece la Ley
 de Ingresos del Estado en vigor.-----
 - - - - SEXTO: Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de
 la materia, notifíquese personalmente la presente resolució-
 n a las partes por conducto de la Dirección General de Transpor-
 te del Estado, ordenándose asimismo se publiquen los puntos -
 resolutivos por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobier-
 no del Estado.-----
 - - - - ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIO-
 NAL DEL ESTADO DE SONORA.-----


 RODOLFO FELIX VALDES.


 HECTOR PARRA ENRIQUEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



DIRECCION GENERAL DE
 TRANSPORTE DEL ESTADO
 DE SONORA

RESOLUCION: Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes
 de abril de mil novecientos noventa y uno.-----

- - - - Vistos para resolver en definitiva los autos que inte-
 gran el expediente administrativo 1/90 acumulado, relativo a -
 las solicitudes para explotar el servicio público de transpor-
 te en la modalidad de pasaje especial, en el Municipio de Noga-
 Les, Sonora, (tipo camión), formulada por TRANSPORTES ESPECIA-
 LIZADOS DE MAQUILADORAS URBANO Y SUB-URBANO, S.A. DE C.V., ---
 JUAN AMADO ROJAS GARCIA, ADOLFO VALENZUELA S., JOSE CARLOS MON-
 GE RIOS, RAMON FRANCISCO CEBREROS RIOS, JUAN CARLOS ARGUELLES-
 S., JUAN CARLOS SANDOVAL SOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANS-
 PORTES URBANOS Y SUB-URBANOS "HEROES DEL 27 DE AGOSTO", S.C.L.L.

ORLANDO ARTURO OROZCO IBARRA, JUSTINO BERNAL DELGADO, OMAR ---
ALONSO OROZCO IBARRA, OSCAR MANUEL OROZCO IBARRA, MARTIN ALBER
TO OROZCO BERNAL y LEOPOLDO VILLANUEVA MARES, y:-----

-----R E S U L T A N D O-----

- - - 1.- Que con fundamento en los Artículos 31 y 32 de la
Ley número 56 de Transporte del Estado, y tomando en cuenta --
además los estudios técnicos realizados por la Dirección Gene--
ral de Transporte del Estado, en relación a diversas sollicitu--
des formuladas ante esa Dependencia, para obtener concesión de
Servicio Público de Transporte y una vez analizadas por la Co--
misión Estatal Consultiva de Transporte, se emitió Declarato--
ria de Necesidades y Convocatoria para la presentación de soli--
citudes de concesión de servicio público de transporte en la --
modalidad de pasaje especial, en el Municipio de Nogales, Sono--
ra (tipo camión), para treinta unidades; misma Declaratoria de
Necesidades que se publicara en el periódico "El Sonorense" y
en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 38 de fe--
chas nueve y diez de mayo de mil novecientos noventa, respecti--
vamente.-----

- - - 2.- Durante el período otorgado para la presentación --
y ratificación de las solicitudes para el otorgamiento de con--
cesiones para explotar el servicio público de transporte decla--
rado como necesario en el Municipio de Nogales, Sonora, se pre--
sentaron las siguientes solicitudes: TRANSPORTES ESPECIALIZA--
DOS DE MAQUILADORAS URBANO Y SUB-URBANO, S.A. DE C.V., JUAN --
AMADO ROJAS GARCIA, ADOLFO VALENZUELA S., JOSE CARLOS MONGE --
RIOS, RAMON FRANCISCO CEBREROS RIOS, JUAN CARLOS ARGUELLES S.,
JUAN CARLOS SANDOVAL SOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES
URBANOS Y SUB-URBANOS "HEROES DEL 27 DE AGOSTO", S.C.L., ORLAN--
DO ARTHRO OROZCO IBARRA, JUSTINO BERNAL DELGADO, OMAR ALONSO
OROZCO IBARRA, OSCAR MANUEL OROZCO IBARRA, MARTIN ALBERTO --
OROZCO BERNAL y LEOPOLDO VILLANUEVA MARES, todos solicitan--
tes de concesión de transporte especial de pasaje, en el Mu--
nicipio de Nogales, Sonora. -----

- - - 3.- Mediante auto de fecha diecinueve de junio de --
mil novecientos noventa, se ordenó la acumulación de dichas--
solicitudes bajo el expediente número 1/90 acumulado y su pu--
blicación por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobier--
no del Estado, habiéndose llevado a cabo la misma en el Bole--
tín Oficial número uno de fecha dos de julio de mil novecien--
tos noventa y uno, fijándose además en los estrados de la Di--
rección General de Transporte del Estado, por cinco días con--
secutivos, a fin de que las personas interesadas pudieran --
tener conocimiento de las mismas, haciéndose saber a los ter

ceros que pudiéser resultar afectados con la pretención de los solicitantes que contaban con un término de cinco días hábiles, para hacer valer sus derechos, por escrito, ante la Autoridad que conociera del procedimiento, ofreciendo las pruebas necesarias para acreditar su derecho y los perjuicios que les pudieran ocasionar, habiendo fenecido dicho término el día once de julio del mismo año, sin que se hubiese presentado oposición por parte de persona alguna; dándose cumplimiento a lo establecido en los numerales 38 y 39 de la Ley de la materia.

4.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, y al no haberse formulado oposición alguna, se pusieron a la vista los autos, expedientes personales de cada solicitante y diligencias desahogadas por la Dirección General de Transporte del Estado, dentro del procedimiento administrativo, a los integrantes de la Comisión Estatal Consultiva de Transporte, a fin de que realizaran los estudios comparativos de los derechos acreditados por cada solicitante y a efecto de que emitiera su opinión al Ejecutivo del Estado, dentro de los quince días siguientes.

5.- Mediante auto de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa, el procedimiento administrativo para el otorgamiento de las concesiones declaradas quedó totalmente integrado, por lo que se procede a emitir la presente resolución, misma que se dicta bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- El suscrito Gobernador constitucional del Estado, es competente para resolver en definitiva el procedimiento administrativo en que se actúa, con fundamento en los Artículos 1º, 22, 6º Fracción I, 7º, 41 y 43 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, y expresamente para dictar resolución sobre el otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasaje especial, en el Municipio de Nogales, Sonora.

II.- Una vez analizadas las constancias, actuaciones, expedientes personales de cada solicitante que integran el sumario y que forman el procedimiento administrativo para el otorgamiento de dichas concesiones, habiéndose cumplido con las instancias procesales y observado los requisitos formales y de preferencia que deben acreditar los solicitantes, ante la Autoridad Administrativa que conoce del procedimiento, es de verse lo siguiente: Del análisis comparativo realizado a cada una de las solicitudes formuladas que acreditaron plenamente -

reunir los requisitos de los Artículos 27 y 28, en relación -- con el orden preferente que al efecto establecen los Artículos 29 y 30 todos ellos de la Ley de Transporte en vigor, tomando en cuenta además la opinión emitida por la Comisión Estatal -- Consultiva de Transporte, el suscrito considera que quienes -- acreditaron un derecho preferente sobre las citadas concesio-- nes ya que se encuentran dentro de los presupuestos estableci-- dos en los citados numerales, llenando plenamente los requisi-- tos exigidos y siguiendo el orden preferente para el otorga--- miento de concesión de servicio público de transporte estable-- cido en la Ley en consulta, lo son las siguientes personas a -- quienes resulta procedente el otorgamiento de dichas concesio-- nes en la forma siguiente: Diecisiete concesiones con dieci-- siete unidades para explotar el servicio público de transporte de pasaje especial, en el Municipio de Nogales, Sonora, a la -- persona moral TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE MAQUILADORAS URBA-- NO Y SUB-URBANO, S.A. DE C.V., una concesión con una unidad -- para explotar el mismo servicio a cada uno de los CC. JUAN AMA-- DO ROJAS GARCIA, JOSE CARLOS MONCE RIOS, JUAN CARLOS ARGUELLES S., JUAN CARLOS SANDOVAL SOTO, ORLANDO ARTURO OROZCO IBARRA, -- JUSTINO BERNAL DELGADO, OMAR ALONSO OROZCO IBARRA, OSCAR MA--- NUEL OROZCO IBARRA, MARTIN ALBERTO OROZCO BERNAL y LEOPOLDO -- VILLANUEVA MARES, tres concesiones con tres unidades a la SO--- CIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS Y SUB-URBANOS "HEROES DEL 27 DE AGOSTO", S.C.L., para explotar el servicio público -- de transporte de pasaje especial, en el Municipio de Nogales, -- Sonora,-----

- - - III.- Por otra parte, en cuanto a las solicitudes de -- concesión para explotar el servicio de transporte de pasaje es-- pecial, en Nogales, Sonora, formuladas por los CC. ADOLFO VA-- LENZUELA S. y RAMON FRANCISCO CEBREROS RIOS, se estima improce-- dente su otorgamiento en virtud de que ya son concesionarios, -- el primero de ellos autorizado para explotar el servicio públi-- co de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urba-- no, en Nogales, Sonora, con una antigüedad del primero de mar-- zo de mil novecientos ochenta y cuatro, y el segundo autoriza-- do para explotar el servicio público de transporte en la moda-- lidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), -- con antigüedad del once de junio de mil novecientos ochenta y -- cuatro, según concesiones números P-02-16-NOG., y P-01-155-NOG. -- respectivamente, tal como se desprende de los archivos exis-- tentes en la Dirección General de Transporte del Estado, -- por lo que no pueden ser titulares de otra concesión del -- servicio público de transporte, tal como lo establece el Ar

título 22 de la Ley número 56 de Transporte del Estado, mis
mo que a la letra dice: "Artículo 22.- Tanto las personas-
físicas como las morales podrán ser titulares solamente de-
una concesión de servicio público de transporte...". Exis-
tiendo por tanto impedimento legal para autorizar lo solici-
tado por las citadas personas.-----

- - - - En virtud de lo anterior, el Ejecutivo del Estado a
mí cargo, resuelve bajo los siguientes puntos:-----

-----R E S O L U T I V O S-----

- - - - PRIMERO: El suscrito Gobernador Constitucional del
Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva
sobre las solicitudes para obtener concesion del servicio -
público de transporte de pasaje especial, en el Municipio -
de Nogales, Sonora, que por Declaratoria de Necesidades y -
Convocatoria se determinó en treinta concesiones.-----

- - - - SEGUNDO: tomando en cuenta los motivos expuestos -
en el considerando segundo de esta resolución, se otorgan--
diecisiete concesiones con igual número de unidades para --
explotar el servicio público de transporte en la modalidad-
de pasaje especial, en Nogales, Sonora, a TRANSPORTES ESPE-
CIALIZADOS DE MAQUILADORAS URBANO Y SUB-URBANO, S.A. DE C.-
V., se otorga una concesión con una unidad para explotar el
mismo servicio a cada uno de los CC. JUAN AMADO ROJAS GAR--
CIA, JOSE CARLOS MONGE RIOS, JUAN CARLOS ARGUELLES S., JUAN
CARLOS SANDOVAL SOTO, ORLANDO ARTURO OROZCO IBARRA, JUSTINO
BERNAL DELCADO, OMAR ALONSO OROZCO IBARRA, OSCAR MANUEL ---
OROZCO IBARRA, MARTIN ALBERTO OROZCO BERNAL y LEOPOLDO VI--
LLANNEVA MARES, tres concesiones con tres unidades para ex-
plotar el servicio público de transporte en la modalidad de
pasaje especial, en Nogales, Sonora, a la SOCIEDAD COOPERA-
TIVA DE TRANSPORTES URBANOS Y SUB-URBANOS "HEROES DEL 27 DE
AGOSTO", S.C.L.-----

- - - - TERCERO: Por los argumentos y fundamentos legales
señalados en el considerando tercero de esta resolución, se
niega la concesión de servicio público de transporte solici-
tada por los CC. ADOLFO VALENZUELA S. y RAMON FRANCISCO CE-
RREROS RIOS.-----

- - - - CUARTO: A los beneficiados con el otorgamiento de
las concesiones de servicio público de transporte, se les -
concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la
fecha en que se les notiffique personalmente la presente re-
solución, para iniciar el servicio que se autoriza, debién-
dose observar que sean unidades a las que se refiere el Ar-
tículo 15 Fracción I, Inciso a) y reunir además los requis

tos de los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley número 56 de ---
Transporte del Estado, con apercibimiento de que en caso de
no cumplir con los citados requerimientos en el término previs-
to, se iniciará el procedimiento de cancelación que al efecto -
establecen los Artículos 49 y 50 del ordenamiento legal citado.
- - - - QUINTO: Remítase la presente resolución a la Dirección
General de Transporte del Estado, a fin de que con fundamento -
en el Artículo 44 de la Ley de la materia, proceda a expedir --
los permisos correspondientes a los nuevos concesionarios, pre-
vio el pago de los derechos que al efecto establece la Ley de -
Ingresos del Estado en vigor.-----
- - - - SEXTO: Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de -
la materia, notifíquese la presente resolución a las partes por
conducto de la Dirección General de Transporte del Estado, orde-
nándose asimismo se publiquen los puntos resolutivos por una --
sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-----
- - - - ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA.-----



RODOLFO FELIX VALDES.



HECTOR PARRA ENRIQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO